



CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6890 ORDINARIA

Celebrada el martes 8 de abril de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6915 del jueves 31 de julio de 2025

TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	4
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	5
3. MOCIÓN. De la M. Sc. Esperanza Tasies Castro para solicitar evaluaciones mensuales a la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.	8
4. MOCIÓN. Del Dr. Keilor Rojas Jiménez para solicitar a la Administración el desarrollo de un “Plan de emergencia para la ejecución expedita de infraestructura”	10
5. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (Continuación).....	12
6. MOCIÓN. De la Dra. Ilka Treminio Sánchez para crear una comisión especial que analice la situación actual del régimen salarial académico.....	21
7. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (Continuación).....	23
8. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-8-2025. Pronunciamiento a favor de la seguridad alimentaria y nutricional en Costa Rica.....	24
9. DICTAMEN CE-2-2025. Nómina de postulantes para suplir vacante de representación administrativa ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.....	30
10. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-33-2025. <i>Financiamiento permanente para la organización y el desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses</i> . Expediente n.º 24.164	40
11. ORDEN DEL DÍA. Modificación	45
12. VISITA. M. Sc. José Eladio Monge Pérez, candidato a miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional	46
13. NOMBRAMIENTO. Miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional	49
14. JURAMENTACIÓN. Direcciones de Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, Sede Regional del Pacífico y Escuela de Ingeniería Eléctrica. Subdirecciones de Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información; Escuela de Ingeniería Eléctrica; Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, e Instituto de Investigaciones en Arte. Vicedecanato Facultad de Artes	50

Acta de la **sesión n.º 6890 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día martes ocho de abril de dos mil veinticinco en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Área de Artes y Letras; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Keilor Rojas Jiménez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Ilka Treminio Sánchez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Sedes Regionales; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Srta. Isela Chacón Navarro y Sr. Fernán Orlich Rojas, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. Isela Chacón Navarro, Sr. Fernán Orlich Rojas, Lic. William Méndez Garita y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera se incorporará más adelante, según oficio enviado en el que indica que es de acuerdo con lo que establece el *Reglamento que regula la prestación del servicio de personas funcionarias de la administración superior en la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 15 inciso e). Además, el Dr. Carlos Araya Leandro envió un correo en el que indica que no se podrá integrar por la mañana porque es la primera reunión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para la discusión de Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal que debe estar aprobado, por lo que el CONARE se reúne en jornada completa hasta finalizar el proceso, por ese motivo se excusa.

Ausente, con excusa: Dr. Carlos Araya Leandro.

La señora directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Modificación de la Ley n.º 10332 Autorización para emitir títulos valores en el mercado internacional*, Expediente n.º 24.462.
4. **Propuesta de Miembro:** Desarrollo de un plan de comunicación y divulgación bianual de la Universidad de Costa Rica orientado al fortalecimiento de la comunicación institucional.
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para combatir la corrupción en las Asociaciones Solidaristas que realizan intermediación financiera, reforma derivada del Caso Asebanacio*, Expediente n.º 24.053.
6. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Financiamiento permanente para la organización y el desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses*, Expediente legislativo n.º 24.164.
7. **Propuesta de Miembro:** Propuesta para establecer capacitaciones para el personal administrativo del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) y otras acciones para determinar las oportunidades de mejora a partir de una reflexión conjunta entre los equipos de trabajo, la jefatura del CIST y la dirección del Consejo Universitario.
8. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Reforma al artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incluir como función del Consejo Universitario el nombramiento y remoción de las directoras y de los directores de los distintos medios universitarios de comunicación

social, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento general del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*. (Pase CU-12-2024, del 6 de febrero de 2024). SESIONES ORDINARIAS. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.

9. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de Ley denominado Declaración de interés público para el desarrollo turístico en los distritos Rosario, San Antonio, Frailes, San Cristóbal, Patarrá, San Miguel del cantón de Desamparados, Expediente n.º 24.313.
10. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para el desarrollo e impulso de la zona marítimo terrestre*, Expediente n.º 23.148.
11. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Aclarar, en el artículo 18, a qué “calendario universitario” hace referencia, ya que las reuniones de la Asamblea Colegiada Representativa no se establecen en el Calendario Estudiantil Universitario, que es el calendario oficial mencionado en otros artículos. (Pase CU-105-2023, del 20 de octubre de 2023). SESIONES ORDINARIAS. PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.
12. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma de los artículos 18, 20, 21 y 22 de la Ley n.º 1758, Ley de Radio, de 19 de junio de 1954 y adición de un subinciso h) al artículo 22 inciso 1 de la Ley n.º 8642, Ley General de Telecomunicaciones, de 30 de junio de 2008*, Expediente n.º 24.461.
13. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para declarar Costa Rica como país libre de exploración y explotación de petróleo y gas*, Expediente n.º 23.579.
14. **Comisión de Investigación y Acción Social:** Modificación del artículo 26 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, analizar la inclusión de la firma de las actas por parte de los tribunales examinadores y estudiantes cuando no se tiene firma digital, así como la necesidad de firmar digitalmente el documento de los TFG que se envía al SIBDI para su posterior publicación en el repositorio Kérwá.
15. **Comisión de Estatuto Orgánico:** Valorar la reforma al artículo 28 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, a fin de que los miembros del Consejo Universitario no se vean limitados para ejercer sus funciones académicas solamente en la unidad respectiva. SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.
16. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para el cierre de Conarroz*, Expediente n.º 23.951.
17. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de ley denominado *Reforma de varias leyes para fortalecer las organizaciones de bienestar social, en beneficio de la persona adulta mayor*, Expediente n.º 24.024.
18. **Comisiones Especiales:** Valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. (Dictamen CE-2-2025, documento adjunto).
19. **Propuesta de Miembro:** Pronunciamiento a favor de la seguridad alimentaria y nutricional en Costa Rica.
20. Visita del M. Sc. José Eladio Monge Pérez, candidato a miembro ante Comisión Instructora Institucional
21. Nombramiento de una persona miembro ante la Comisión Instructora Institucional
22. Juramentación de autoridades universitarias

ARTÍCULO 1

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para que, posterior a los Informes de Dirección, se analicen la Propuesta de Miembros CU-8-2025 sobre el Pronunciamiento a favor de la seguridad alimentaria y nutricional en Costa Rica, el Dictamen CE-2-2025 en torno a valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, y la Propuesta Proyecto de Ley CU-33-2025 referente al proyecto de ley denominado *Financiamiento permanente para la organización y el desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses*, Expediente n.º 24.164.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica, para el conocimiento de quienes siguen la transmisión, que las modificaciones en el orden del día se realizan conforme las necesidades del plenario y las necesidades institucionales, por ejemplo, en este caso se adelantará el análisis de un proyecto de ley porque será discutido esta semana en la Asamblea Legislativa, por lo que se requiere enviar el dictamen correspondiente; eso son los motivos por los cuales se cambia el orden del día, lo cual debe tener la aprobación de los miembros del Órgano Colegiado.

Propone una modificación en el orden del día para que, posterior a los Informes de Dirección, se analicen la Propuesta de Miembros CU-8-2025, el Dictamen CE-2-2025 y la Propuesta Proyecto de Ley CU-33-2025.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que, posterior a los Informes de Dirección, se analicen la Propuesta de Miembros CU-8-2025 sobre el Pronunciamiento a favor de la seguridad alimentaria y nutricional en Costa Rica, el Dictamen CE-2-2025 en torno a valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, y la Propuesta Proyecto de Ley CU-33-2025 referente al proyecto de ley denominado *Financiamiento permanente para la organización y el desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses*, Expediente n.º 24.164.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

- a) **Informe de Gestión Mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo correspondiente a febrero 2025**

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP) envía el oficio JD-JAP-004-2025, con motivo de la exposición del informe de gestión mensual de febrero 2025. Con el fin de ampliar los canales de comunicación, se adjunta el resumen de la presentación realizada durante la sesión n.º 2540 de la Junta Directiva, celebrada el lunes 17 de marzo de 2025. En este periodo destaca que permanece el reto en colocación de crédito, el comportamiento de la morosidad tuvo una leve mejora, pero sigue en tendencia creciente. Por último, hay una observación sobre valoraciones de peritaje por una disminución en el valor de las propiedades que la JAFAP recupera.

- b) **Acciones realizadas por la dirección del Consejo Universitario en torno a la denuncia presentada**

Informe sobre las acciones de denuncia realizadas por la Dirección del Consejo Universitario en ocasión de posibles irregularidades en edificaciones universitarias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura al informe CU-584-2025, que, a la letra, dice:

Miembros Consejo Universitario.

Estimados(as) señor(as):

Reciba un cordial saludo. Me refiero a las acciones adoptadas desde la Dirección del Consejo Universitario con ocasión de la información recibida en el oficio OCU-167-2025, relativo a presuntas irregularidades en varias edificaciones universitarias.

En primer término, tal y como **ya fue informado en plenario**, corresponde señalar que la primera acción desarrollada sobre el tema de marras fue la confección y presentación, ante la Fiscalía Adjunta de Probidad y Transparencia (FAPTA), del oficio CU-425-2025 (adjunto), acción que fue encomendada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6884, anunciada la Órgano Colegiado por mi persona en la sesión N.º 6886, del 25 de marzo de 2025 y cumplida de forma personal en el edificio de Tribunales en el I Circuito Judicial, a las 13 horas de ese mismo día.

Posterior a esa gestión, la persona representante de la FAPTA me solicitó una nueva gestión para ampliar y detallar aspectos de la denuncia que requerían ser precisados, tal y como les fue informado mediante mensajería instantánea en el grupo de Miembros el viernes 28 de marzo a las 10 horas y 35 minutos, por lo que, nuevamente, me apersoné ante esa instancia a las 8 horas del día 2 de abril del presente año. En tal gestión, la Fiscalía manifestó el interés de realizar una inspección forense a las edificaciones en cuestión en los próximos días, intención a la que se le manifestó total colaboración en aquello que se encuentre al alcance del Consejo Universitario. Asimismo, la Fiscalía solicitó la obtención de los informes de la Oficina de Contraloría Universitaria citados en el OCU-167-2025.

Por lo anterior, esta Dirección procedió a remitir la siguiente documentación:

1. CU-552-2025 (adjunto), a la Oficina de Contraloría Universitaria, solicitando los informes en cuestión.
2. CU-553-2025 (adjunto), a la MBA. Rosa Julia Cerdas González, solicitando un listado taxativo de los problemas estructurales que presenta cada una de las obras o edificios financiados con fondos provenientes del Banco Mundial y además, se indique su geolocalización.

3. CU-554-2025 (adjunto), a la MBA. Rosa Julia Cerdas González, solicitando copia del cartel de licitación y el contrato gestionado de cada uno de los edificios u obras financiadas con fondos provenientes del Banco Mundial.
4. CU-555-2025 (adjunto), a la MBA. Rosa Julia Cerdas González, con el objeto de que se designe a una persona que conozca muy bien el tema relacionado con las obras o edificios financiados con fondos provenientes del Banco Mundial, con el fin de que esa persona me acompañe durante la inspección que se va a realizar a las edificaciones.

Luego, el día jueves 3 de abril de los corrientes, en horas de la tarde, sostuve una reunión con el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, con la intención de conversar sobre la documentación solicitada en el CU-552-2025. En el transcurso de la reunión se advirtió sobre los alcances legales de la confidencialidad que sostienen los informes de control interno al haber sido secuestrados por el OIJ en el expediente digital del caso del Ciclotrón y la responsabilidad legal que recae sobre el personal de nuestra auditoría interna; ello, de conformidad con el artículo 295 del Código Procesal Penal, por lo que el contralor propuso apersonarse con mi compañía ante la FAPTA para entregar la documentación en cuestión sin que yo tuviera acceso ninguno de esos elementos ni en físico ni en digital, acto que realizamos efectivamente el día de hoy, a las 8 horas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que ese día fue el 4 de abril de 2025.

Lo referenciado en el párrafo anterior será detallado por la OCU en un oficio que está por ingresar próximamente y que explicará las razones por las que la esa auditoría interna considera que no es conveniente que el Consejo Universitario cuente con la documentación en cuestión.

Además, mediante la misma mensajería del grupo de Miembros del Consejo, les informé que el día de hoy me apersonaría con el MBA Glenn Sittenfeld Johanning a la Fiscalía para velar por la entrega de la documentación que fue requerida y sobre la que, reitero, no tuve acceso en forma alguna.

Finalmente, cualquier acción ulterior que se realice en este sentido será oportunamente comunicada mediante oficio.

Señala que como recientemente ingresó el oficio OCU-265-2025 solicita suspender la transmisión por la sensibilidad de la información.

******Se suspende la transmisión de la sesión.******

******A las ocho horas y cincuenta minutos, se incorpora el Mag. José Pablo Cascante Suárez.******

******A las nueve horas y catorce minutos, se retira la Srta. Isela Chacón Navarro.******

******A las nueve horas y treinta y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.**

A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. ****

******Se retoma la transmisión de la sesión.******

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que leerá una reflexión que su persona publicó en el *Semanario Universidad* con respecto a lo que están afrontando como comunidad universitaria. Asimismo, recuerda a la comunidad universitaria y nacional que existen canales correspondientes para las denuncias y que, a menudo, como dirección del Consejo Universitario, reciben denuncias anónimas, así como también está la posibilidad de realizar denuncias en la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU).

Da lectura a la publicación denominada “Politización y violencia política en el Consejo Universitario” que, a la letra, dice:

El Consejo Universitario (CU) de la Universidad de Costa Rica (UCR) es, por su propia índole, un órgano político, pues se conforma con base en representantes de las diversas fuerzas electorales que existen en la institución.

Debido a lo anterior, las decisiones y pronunciamientos del CU sobre asuntos de carácter universitario, nacional o internacional siempre pueden ser motivo de polémica, pues no todos los grupos que integran la comunidad universitaria y nacional van a estar necesariamente de acuerdo con lo actuado por el CU.

A esta politización del CU contribuye también la intervención de otros actores y fuerzas de carácter nacional, ya se trate del Gobierno, la Asamblea Legislativa, partidos políticos y medios de comunicación, entre otros.

Siempre será un deber ineludible del CU posibilitar que todas las personas y grupos puedan expresar libremente sus opiniones y reconocer la legitimidad de esta práctica como inherente a la democracia universitaria.

Proceder de esta forma no implica, sin embargo, ser ingenuo. Hay personas, grupos y fuerzas que utilizan esta libertad para tratar de debilitar o destruir la educación superior pública o para tratar de acumular capital político dentro de la política universitaria, aun a costa de socavar su propia institucionalidad.

En ambos casos, la violencia política se convierte en un instrumento fundamental, pues los cuestionamientos que se hacen no procuran corregir errores y mejorar el desempeño institucional, sino desacreditar a la institución o a aquella persona que ejerce una posición de autoridad.

Las recientes denuncias sobre supuestas irregularidades relacionadas con la infraestructura institucional, la estandarización salarial y otras similares, se están prestando, de nuevo, para situaciones de violencia política contra la UCR y contra diversas autoridades universitarias.

Aquí, lo que corresponde es, por un lado, diferenciar entre quienes hacen un uso responsable de su libertad de expresión y quienes la utilizan para construir capital político sin importarles el costo institucional; y, por otro, reafirmar el compromiso con el debido proceso, de modo que se evite dar como ciertos hechos sobre los cuales no se han pronunciado los órganos competentes.

Termino con un llamado a la comunidad universitaria: ahora, más que nunca, es necesario hacer un uso responsable de las redes sociales, de modo que lo que allí se publica, alimente el debate sometido a las reglas de la sana crítica, no el odio visceral; sirva para informar, no para desinformar; y, sobre todo, contribuya al diálogo constructivo y respetuoso.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Lic. William Méndez Garita

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA agradece la lectura del artículo que se publica en el *Semanario Universidad*. Le parece que siempre es bueno llamar a la prudencia, al diálogo respetuoso y, como lo han conversado, indica para las personas que no estaban viendo la sesión, a fin de que puedan comprender que el Órgano Colegiado ha tenido un diálogo respetuoso sobre un tema de mucha relevancia que tiene que ver con la situación judicial de los edificios de la Universidad de Costa Rica (UCR), las investigaciones por parte del Ministerio Público, la información que está llegando al Consejo Universitario (CU) y, en medio de la discusión, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas ha hecho referencia al artículo que publicó en la página de

opinión del *Semanario Universidad*, el cual recomienda su lectura para enriquecerse sobre esas reflexiones importantes, en momentos en que la Universidad debe tener mucha prudencia, inteligencia emocional y sabiduría para afrontar y tomar decisiones oportunas y correctas.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario valora la moción presentada por la M. Sc. Esperanza Tasies Castro en torno a la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LAM. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO da los buenos días y saluda a quienes les están observando. Propone una moción para que el Órgano Colegiado realice la labor fiscalizadora y brinde la confianza que las comunidades universitarias están reclamando sobre los graves hechos que están sucediendo. Por un lado, la moción que someterá es una propuesta de acuerdo en consideración a la designación de una comisión interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones mediante la Resolución de Rectoría R-145-2025 con fecha del 31 de marzo de 2025. Seguidamente, da lectura a la moción, que, a la letra, dice:

Esta representación de las sedes regionales cumple con emitir, las siguientes consideraciones y propuesta de acuerdo:

- a. Que tal como establece el ordinal 30 inciso a), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica es obligación de este Consejo Universitario fiscalizar la actuación de dicha comisión interventora.*
- b. Que en aras de la transparencia que debe caracterizar la actuación de dicha comisión interventora es necesario que esos informes sean conocidos y evaluados por una autoridad superior jerárquica. Por ello esta representación somete a consideración de este Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo: Que periódicamente, al menos, cada quince días naturales y según cronograma que la Vicerrectoría de Administración debe establecer a la brevedad, la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) designada mediante resolución de Rectoría R-145-2025 del 31 de marzo informe a este Consejo Universitario sobre sus acciones, hallazgos y recomendaciones a fin de que su actuación sea debidamente conocida y evaluada por este Órgano Colegiado Superior.*

Esa es la moción que somete a consideración del plenario.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro que la entrega de informes cada quince días naturales le parece muy poco tiempo, por lo que considera que se debe discutir en el plenario al respecto. Sugiere que sea cada mes o el último jueves de cada mes.

LAM. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO explica que eso responde a que la mencionada resolución no tiene las características que les permitieran pensar que había una recusación, esa era la posición por la que votaron ese día. Asegura que, a su juicio, esta moción completa a dónde va a dar cuentas un órgano que va a ser intervenido y que no puede ser conocido, bajo ningún punto de vista, por la Rectoría. No obstante, está de acuerdo en que cambien la periodicidad, le parece que un mes está bien.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS menciona que, al observar la moción que presenta la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, es indudable la motivación y justificación que establece; son claros los deberes de fiscalización que tiene el Órgano Colegiado de conformidad con el inciso a), artículo 30, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Además, es todavía más clara la función y el mensaje que deben darle a la comunidad universitaria en el tanto el Órgano Colegiado además de la denuncia que se presentó y la invitación que realizaron a las personas acerca de la potestad que tienen para denunciar ya sea ante el Ministerio Público, ante la Procuraduría General de la República (PGR) o la OCU, que el pleno (con

la moción y el acuerdo que pronto van a tomar) va a fiscalizar de cerca las acciones de dicha comisión interventora y los resultados de dicha intervención.

Adelanta que su voto será a favor de la moción.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Concuerta con lo propuesto por la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

Manifiesta que, basado en la visita que han realizado a las sedes regionales y que tenían de conocimiento previo de los problemas en la gestión de la infraestructura en la Universidad, complementario a lo presentado por la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, había preparado una moción para presentarla hoy, la cual es complementaria a lo que se está conversando.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica al Dr. Keilor Rojas Jiménez que luego verán la moción; primero, finalizarán con la moción de la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

Cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA sugiere, en caso de que fuera necesario, agregar al final de la moción de la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, si así lo permite, que el CU tiene un correo electrónico para recibir todas las denuncias anónimas que la comunidad universitaria desee hacer llegar. Se puede incluir en el acuerdo o en una comunicación aparte.

Considera que nadie debe tener, por principio, temor a denunciar y si la denuncia anónima es la manera en que las personas puedan denunciar, bienvenido sea, porque lo que persiguen es la corrección de los actos indebidos; entonces, no importa si la persona se identifica o es una persona anónima.

Recuerda que las denuncias anónimas también las recibe el Ministerio Público y la Contraloría General de la República (CGR); entonces, reitera que sugiere, de ser posible, agregar al final del acuerdo esa dirección electrónica para que las personas denuncien en forma anónima y que se haga público por medio de las redes sociales del CU.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA concuerda con el Lic. William Méndez Garita en el fondo de lo que dice; sin embargo, considera que se pierde el espíritu de la moción porque entiende que la solicitud va ligada a una solicitud general de un correo, lo cual desvirtúa el sentido de lo presentado, por lo que tal vez lo pueden colocar aparte.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS se compromete como dirección a gestionar ante la Unidad de Comunicación que se elabore una campaña para recibir más denuncias porque, como dijo anteriormente, de forma sistemática, el CU recibe denuncias anónimas que se tramitan de esa forma, tal y como corresponde, y cuando se tiene la información se hace la devolución. Agradece a las personas que envían las denuncias.

Da lectura a la propuesta de acuerdo, con el compromiso previo de gestionar la campaña en la Unidad de Comunicación, que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, designada mediante Resolución de Rectoría R-145-2025, de fecha 31 de marzo de 2025, que el último jueves de cada mes, informe a este Órgano Colegiado sobre sus acciones, hallazgos y recomendaciones, a fin de que su actuación sea debidamente conocida y evaluada por este Órgano Colegiado superior; ello, en razón de la indispensable fiscalización que le corresponde ejercer al Consejo Universitario de conformidad con el inciso a) del artículo 30 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Isela Chacón Navarro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA solicitar a la Comisión Interventora de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, designada mediante Resolución de Rectoría R-145-2025, de fecha 31 de marzo de 2025, que el último jueves de cada mes, informe a este Órgano Colegiado sobre sus acciones, hallazgos y recomendaciones, a fin de que su actuación sea debidamente conocida y evaluada por este Órgano Colegiado superior; ello, en razón de la indispensable fiscalización que le corresponde ejercer al Consejo Universitario de conformidad con el inciso a) del artículo 30 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA explica a la comunidad universitaria que el acuerdo que acaba de adoptar el Órgano Colegiado es una intervención de la Comisión Interventora creada por el rector; eso es lo que acaban de aprobar. Lo anterior porque, como Consejo Universitario, quieren que les brinden cuentas, no que se vayan a hacer gestiones que después nadie va a conocer; esa comisión que fue nombrada por el rector debe rendir cuentas a la comunidad universitaria, por ese motivo están pidiendo que le informen al Órgano Colegiado qué es lo que han hecho, porque si no hacen nada, debe disolverse, no quieren que nombren personas para que no hagan nada y quieren exigir a esa comisión: *que quieren ver los cambios, lo que se hizo mal, quién lo hizo mal, por qué lo hizo mal y cuál será la sanción que va a tener.*

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario valora la moción presentada por el Dr. Keilor Rojas Jiménez sobre la infraestructura en la Universidad de Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ complementa, con respecto a lo que se acaba de votar, que siempre está presente la pregunta *¿qué pasa mientras, qué hacemos?*, es evidente que tienen un tema de infraestructura en la Universidad, tienen proyectos aprobados por ejecutarse, tienen necesidades en las sedes, por lo que, a raíz de eso y conversaciones que han tenido con las personas de las sedes, quienes les han mencionado los problemas urgentes en cuanto a la atención de la infraestructura, desea leer ante el Órgano Colegiado la siguiente moción que, a la letra, dice:

Considerando que, las visitas recientes a sedes regionales han permitido a este órgano constatar las múltiples necesidades de infraestructura existentes así como la urgente necesidad de que la Universidad cuente con un sistema que permita una gestión eficiente para el diseño y construcción de los proyectos ya aprobados.

Informes recientes de la Oficina de Planificación Universitaria —que hemos visto aquí—, evidencian una ejecución notablemente baja en el rubro de bienes duraderos de presupuesto institucional, el año pasado se ejecutó solo el 38 % si lo recuerdan ustedes. De igual manera, informes de la Oficina de

la Contraloría Universitaria han revelado la baja ejecución presupuestario en actividades de vínculo externo remunerado particularmente en presupuestos de empresas auxiliares y cursos especiales — que vimos hace un par de sesiones—.

Recientemente, la Rectoría ordenó un proceso de intervención en la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, lo que podría implicar una seria limitación en el avance en la ejecución de los fondos destinados al desarrollo en la infraestructura institucional.

Por lo anterior, propone el siguiente acuerdo para que lo discutan o que lo puedan mejorar, el cual, a la letra, dice:

Solicitar a la Administración el desarrollo de un plan de emergencia para la ejecución expedita de infraestructura que incluya una propuesta, en primer lugar, de mecanismos financieros para aprovechar los superávits presupuestarios así como mecanismos alternativos para el desarrollo y ejecución expedita, infraestructura institucional; por ejemplo, valorar el uso de la tercerización de estos servicios. Dicho plan deberá entregarse a este Órgano a más tardar el 4 de agosto de 2025.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión la propuesta de acuerdo del Dr. Keilor Rojas Jiménez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ considera muy pertinente la propuesta de acuerdo del Dr. Keilor Rojas Jiménez. Pregunta si se debería realizar una referencia al plan de priorización de obras que había aprobado previamente la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones y el CU.

*****A las diez horas y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

- 1. Las visitas a sedes regionales han permitido a este Órgano Colegiado constatar las múltiples necesidades de infraestructura existentes, así como la urgente necesidad de que la Universidad cuente con un sistema que permita una gestión eficiente para el diseño y construcción de los proyectos incluidos en Plan de Ordenamiento Territorial.*
- 2. Informes recientes de la Oficina de Planificación Universitaria evidencian una ejecución notablemente baja en el rubro de bienes duraderos del presupuesto institucional. De igual manera, informes de la Oficina de Contraloría Universitaria han revelado la baja ejecución presupuestaria en las actividades de vínculo externo remunerado, particularmente en los presupuestos de las empresas auxiliares y los cursos especiales.*
- 4. Recientemente, la Rectoría ha ordenado un proceso de intervención en la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, lo que podría implicar una limitación al avance en la ejecución de los fondos destinados al desarrollo de la infraestructura institucional.*

ACUERDA

Solicitar a la Administración el desarrollo de un “Plan de emergencia para la ejecución expedita de infraestructura”, que incluya una propuesta de mecanismos financieros para aprovechar los superávits presupuestarios, así como mecanismos alternativos para el desarrollo y ejecución diligente de infraestructura institucional. Dicho plan deberá entregarse a este Órgano Colegiado a más tardar el 4 de agosto de 2025.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Isela Chacón Navarro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. Las visitas a sedes regionales han permitido a este Órgano Colegiado constatar las múltiples necesidades de infraestructura existentes, así como la urgente necesidad de que la Universidad cuente con un sistema que permita una gestión eficiente para el diseño y construcción de los proyectos incluidos en Plan de Ordenamiento Territorial.
2. Informes recientes de la Oficina de Planificación Universitaria evidencian una ejecución notablemente baja en el rubro de bienes duraderos del presupuesto institucional. De igual manera, informes de la Oficina de Contraloría Universitaria han revelado la baja ejecución presupuestaria en las actividades de vínculo externo remunerado, particularmente en los presupuestos de las empresas auxiliares y los cursos especiales.
3. Recientemente, la Rectoría ha ordenado un proceso de intervención en la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, lo que podría implicar una limitación al avance en la ejecución de los fondos destinados al desarrollo de la infraestructura institucional.

ACUERDA

Solicitar a la Administración el desarrollo de un “Plan de emergencia para la ejecución expedita de infraestructura”, que incluya una propuesta de mecanismos financieros para aprovechar los superávits presupuestarios, así como mecanismos alternativos para el desarrollo y ejecución diligente de infraestructura institucional. Dicho plan deberá entregarse a este Órgano Colegiado a más tardar el 4 de agosto de 2025.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cuatro minutos, se retira el Mag. José Pablo Cascante Suárez.****

ARTÍCULO 5

Informes de Dirección (Continuación)

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

c) Confirmación a juramentación por parte del señor ministro de Educación Pública

El ministro de Educación Pública, señor José Leonardo Sánchez Hernández comunica, mediante el oficio DM-0538-2025, que confirma su asistencia a su juramentación que se llevará a cabo en la sesión del jueves 10 de abril del año en curso, a las 12 m. y posteriormente, participará de la inducción que se le brindará por parte del Consejo Universitario.

d) Sustitución del señor rector

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro informa, con oficio R-2588-2025, que del 23 al 28 de abril del año en curso estará fuera del país, con el propósito de atender una invitación de la IX Asamblea Regional: Caribe, Centroamérica y México de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe-UDUAL, la cual se llevará a cabo los días 28 y 29 de abril en la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), México.

Durante esta reunión se abordarán temas de especial pertinencia para la UDUALC, pues forman parte de los compromisos adquiridos en su Plan Estratégico Visión 2034, y retoman los desafíos más importantes para la educación superior latinoamericana y caribeña. Durante su ausencia el Dr. José Moncada Jiménez asumirá la Rectoría de manera interina.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA agradece que el señor rector les informe de su salida del país a ese importante evento, del cual evidentemente no pueden decir mucho porque no tienen la información, pero sí insta al rector a reconsiderar su salida del país en momentos en que es muy claro que hay una observación por parte de la ciudadanía y los medios de comunicación de lo que está ocurriendo en la Universidad de Costa Rica en muchos temas, por lo que tal vez debería considerar la oportunidad política que tiene el viaje; lo insta a que lo reconsidere.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al Lic. William Méndez Garita.

Continúa con la lectura.

Copia CU**e) Aprobación de normas complementarias para trabajo final de graduación**

La Vicerrectoría de Investigación (VI) remite copia del oficio VI-1687-2025, dirigido a la Escuela de Geografía, en atención a los oficios EG-226-2025 y EG-159-2025, mediante los cuales se refieren al documento “Normas complementarias para la elaboración del Trabajo Final de Graduación de la Licenciatura en Geografía”. Al respecto, la VI informa que la propuesta ha sido revisada y se considera consistente con los Lineamientos para la emisión de la normativa institucional y los demás reglamentos de la Institución, así como con las resoluciones emitidas por la VI. Dado lo anterior, manifiesta su aprobación e informa que preparará la resolución correspondiente para la aprobación de las normas, con la respectiva comunicación al rector, con el fin de que, de conformidad con el artículo 40, inciso f), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se ordene la publicación en La Gaceta Universitaria para el conocimiento de las personas interesadas.

f) Consulta de docente a acuerdo tomado por asamblea de escuela

La Sra. Isis Campos Zeledón, docente, remite copia de la nota ICZ-11-2025, dirigida a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC), donde solicita brindar respuesta a trece preguntas, relacionadas con un acuerdo tomado por la Asamblea de la Escuela, con el fin de asegurar el cumplimiento del principio de transparencia.

g) Resumen de situación presupuestaria y financiera sobre los recursos asignados en la Ley n.º 8114 al Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales

La Oficina de Administración Financiera (OAF) remite copia del oficio OAF-1057-2025, en respuesta a la nota R-2115-2025. Al respecto, la OAF adjunta un archivo donde se resume la situación presupuestaria y financiera de los 10 últimos años (2015-2024) y el superávit obtenido en cada año del Fondo Restringido 1519 Ley 8114 Impuesto sobre combustible CONAVI-LANAMME. Asimismo, según fue coordinado con

la Oficina de Planificación Universitaria, se incluye en el mismo archivo la información sobre los recursos asignados en la Ley n.º 8114 en los últimos 10 años (2015-2024), los cuales fueron aprobados por la Asamblea Legislativa en los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la República correspondientes, e incorporados en el Presupuesto de la Universidad de Costa Rica en cada periodo.

II. Solicitudes

h) Solicitud de prórroga

La Rectoría remite, con el oficio R-2279-2025, el documento OBS-683-2025 de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), en el cual informa sobre las acciones realizadas para cumplir con el encargo de la sesión n.º 6719, artículo 6, relacionado con un diagnóstico integral en salud de las personas directoras y decanas de las unidades académicas, unidades académicas de investigación, sedes y recintos, el cual debe considerar sus condiciones de salud, estilos de vida, necesidades reales y sentidas, para determinar las prioridades de las líneas de apoyo institucionales por implementar. Al respecto, la OBS señala que elaboró el Diagnóstico de Necesidades en Salud de la Población Trabajadora, el cual incluye a las personas directoras y decanas, y se propuso integrar los resultados de este diagnóstico con un proceso de cartografía y grupos focales. Esta cartografía fue elaborada como un recurso didáctico para visibilizar dinámicas, espacios y rutas para la gestión política y comunicación de actores en salud del campus universitario. Este mapeo es parte también de las acciones para cumplir con el diagnóstico integral de salud y se basa en un proceso consultivo participativo con diversos actores clave. Actualmente, y conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en la solicitud, se trabaja, en alianza con el Instituto de Investigaciones Sociales, el proyecto de investigación C3263 “Estado de la salud mental de las personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica”. En este momento, la investigación avanza para la triangulación de datos obtenidos por el diagnóstico integral de salud y la cartografía realizada. Asimismo, para este semestre se tiene como meta la implementación de los grupos focales integrados por personas directoras y decanas de las unidades académicas, unidades académicas de investigación, sedes y recintos. Debido a que este producto final constituye una herramienta fiable y acorde con las especificaciones establecidas por este Órgano Colegiado, la OBS solicita una prórroga de seis meses al plazo de entrega del encargo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo, que, a la letra, dice:

(...)

1. Agradecer a la Rectoría por la información remitida en el oficio R-2279-2025 la cual permitirá tener insumos para el análisis que está realizando el Órgano Colegiado.
2. Otorgar prórroga a la Rectoría, al 1.º de julio de 2025 para cumplir con el encargo de la sesión n.º 6719, artículo 6.

Al no haber comentarios, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Isela Chacón Navarro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. **Agradecer a la Rectoría por la información remitida en el oficio R-2279-2025 la cual permitirá tener insumos para el análisis que está realizando el Órgano Colegiado.**
2. **Otorgar prórroga a la Rectoría, al 1.º de julio de 2025 para cumplir con el encargo de la sesión n.º 6719, artículo 6.**

ACUERDO FIRME.**i) Solicitud de suspensión del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica**

La Sra. Marta Esquivel Rodríguez, ministra de Planificación Nacional y Política Económica, solicita mediante CARTA-MIDEPLAN-DM-0280-2025, la suspensión del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica y el reglamento del citado régimen ante las nulidades presentes según lo expuesto en el oficio indicado y conforme disponen los artículos 158, 166, 169, 170, 210 y 213 de la Ley general de la Administración Pública.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra a la Dra. Ilka Treminio Sánchez.

LA DRA. ILKA TREMINIO SÁNCHEZ indica que ayer lunes 7 de abril de 2025, recibió múltiples llamadas y mensajes de personas de la comunidad universitaria profundamente preocupadas y con gran incertidumbre por su situación laboral y salarial ante la noticia de la solicitud de la ministra de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), Sra. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, de anulación de la aplicación del régimen salarial académico (RSA). Todas las personas trabajadoras de esta Universidad, cuyas condiciones de vida y estabilidad familiar hoy se ven amenazadas a raíz de una comunicación externa que ha generado incertidumbre y angustia, urgen de respuestas y soluciones. No podemos ni debemos guardar silencio ante esto. Hay un deber moral e institucional de salvaguardar al personal universitario de cara a los recientes debates suscitados en la esfera nacional, respondiendo al clamor y atendiendo al deber de toda institución pública que es garantizar la legalidad de sus procedimientos, sobre todo, frente a las personas que podrían verse afectadas.

Agrega que la UCR no es un fin en sí mismo, se debe a un país cuyos hijos educa. Ese país es el que hoy exige respuestas. Como Consejo Universitario están obligados y obligadas a responderlas. No es aceptable descalificar el mensaje de los medios de comunicación, pues hacen eco de los problemas que trae aparejadas gestiones que muchas personas cuestionan. Las respuestas que se nos solicitan de parte de la propia comunidad universitaria y nacional son a que reconozcamos nuestra propia falibilidad y que sepan revisar críticamente nuestro accionar.

Asegura que, como Consejo Universitario, están llamados a asumir la responsabilidad, a que actúen con claridad y busquen soluciones reales en la defensa de los derechos laborales y la seguridad jurídica, así como la estabilidad financiera del *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* al que hoy se han trasladado más de 500 personas porque confiaron en los procesos institucionales y tomaron decisiones en consecuente. Es necesario, además, salvaguardar la sostenibilidad de nuestra benemérita institución que está cumpliendo sus 85 años.

Agrega que la tarea del pleno no puede ser otra que atender este tema como lo que es: un asunto institucional que debemos procesar y resolver dentro de la Universidad y refiere que dice esto frente al exceso de la solicitud del Poder Ejecutivo. Deben garantizar que cumplen con el rigor técnico, el compromiso ético y la responsabilidad política e institucional que aseguren condiciones justas y estables para quienes se encuentran en este régimen.

Indica que la comunidad universitaria merece saber qué decisiones se tomaron, sobre qué bases, con qué criterios, y qué pasos se seguirán. Esa claridad no es un favor, es un deber. Por ello es importante que la información sea debidamente publicitada.

Señala que ante la imperiosa necesidad que les convoca la solicitud del MIDEPLAN y las dudas razonables que han expresado abogados laboristas de la Universidad desde el 2023, considera que deben blindar de forma jurídica cualquier fisura que pueda crear pronunciamientos que perjudiquen salarialmente al personal de esta universidad de parte de las instituciones de control nacional como la CGR y la PGR y reforzar los mecanismos del *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* para salvaguardar a las personas que ya se trasladaron o están en proceso. Por ello, propone la siguiente moción que estima puede producir un resultado que genere consenso y cree confianza en la comunidad universitaria.

La propuesta de acuerdo es:

Crear una comisión especial en el Consejo Universitario que sea encargada de analizar de manera exhaustiva la situación actual del Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, así como los procedimientos y mecanismos diseñados para su cumplimiento.

Esta comisión deberá examinar el reglamento vigente a la luz de la Ley General de la Administración Pública, la Ley Marco Empleo Público, de los informes técnicos actuariales que tenemos, de los informes jurídicos existentes y, si lo considera necesario, proponer la elaboración de nuevos informes que nutran el reforzamiento del nuevo régimen salarial.

La comisión deberá determinar el estado actual del proceso, definir con claridad el rumbo a seguir, identificar posibles vacíos normativos o técnicos en el reglamento y recomendar, de ser necesario, las modificaciones pertinentes para su mejorar la implementación.

Se recomienda que esté compuesta exclusivamente por personas del Consejo Universitario que no hayan participado en la redacción del dictamen o en la votación que aprobó el Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, para garantizar la objetividad e imparcialidad del análisis.

Se sugiere que esta comisión rinda un informe con sus hallazgos, análisis y recomendaciones en un plazo máximo de cuatro meses a partir de su conformación.

Para concluir en este momento, no basta con respuestas parciales ni con eludir responsabilidades. Se necesita liderazgo institucional real: que escuche, que actúe con rigor, y que rinda cuentas con transparencia.

Tenemos la historia, la normativa y la capacidad para resolver esto desde adentro. No podemos entregar nuestra autonomía ni nuestra credibilidad.

Es momento de revisar, corregir y actuar con responsabilidad, sin exponer innecesariamente a la comunidad universitaria ni alimentar narrativas que distorsionan la realidad. Resolver este asunto es un deber institucional y una oportunidad para reafirmar que la Universidad se gobierna con seriedad, principios y compromiso.

Lo que está en juego no es solo un reglamento, es la confianza de nuestra gente y la solidez de nuestra institucionalidad. Como Consejo Universitario, eso merece todo nuestro compromiso, integridad y coraje. La mejor manera de levantar el ánimo de los cientos de personas que se encuentran en la incertidumbre salarial hoy es garantizar que se va a reforzar y remozar el Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ manifiesta que está de acuerdo con lo expresado por la Dra. Ilka Treminio Sánchez, ya que los problemas los tienen que resolver a lo interno y, como se conocía, el régimen que tienen es perfectible y deben trabajar en esa línea.

Indica que en relación con la CARTA-MIDEPLAN-DM-0280-2025, la cual solicita la suspensión del RSA de la Universidad de Costa Rica se permite manifestar lo siguiente:

1. En primer lugar, hay que considerar que, o recordar a toda la comunidad nacional e institucional, el Régimen de Salario Compuesto era y es insostenible, ya la Universidad lo había alertado y por eso se estaba tratando de cambiar, y por tanto había que hacer ajustes urgentes para no “quebrar a la Universidad”.
2. La *Ley Marco de Empleo Público* es una ley de la República y por tanto hay que acatarla; en este marco se desarrolló el nuevo régimen salarial de la Universidad de Costa Rica.
3. Sí existe un estudio actuarial que respalda el régimen salarial académico. Indica que se tomó el tiempo para leerlo, es un documento de 120 páginas con fecha de 8 de noviembre de 2024 realizado por tres profesores de la Escuela de Matemática, quienes presentan un estudio actuarial muy robusto que brinda soporte técnico al nuevo sistema, para eso se utilizó una serie de 22 años de datos de salarios de toda la Universidad con más de 120 millones de observaciones y con una gran cantidad de variables adicionales.

Agrega, para quienes han trabajado en la ciencia de datos, que ese es el mejor escenario posible para hacer proyecciones. En dicho estudio se evidencia, por ejemplo, que a partir del 2030 se proyecta una disminución del 6 % del rubro de salarios de docentes de la Universidad y para el 2040 la disminución podría llegar hasta un 23 %; advierte el estudio, sin embargo, en los primeros años de transición la Universidad debería considerar invertir alrededor de 6 millones de dólares para apoyar el proceso de transición; es decir, en el corto plazo, el estudio actuarial indica que deben invertir un poco, pero en el largo plazo se recupera mucho más.

Por tanto, llama la atención que la ministra justifique su nota con información que obtuvo de reportajes divulgados por Central de Noticias —en lo personal, considera que no son una fuente sólida para hacer una carta de esa naturaleza— y sobre dichos reportajes también debe manifestar lo siguiente: los reportajes —a su juicio— fueron incompletos y omisos en mencionar la existencia del estudio actuarial que ya mencionó así como dictámenes de la Oficina Jurídica (OJ) en los cuales se brindan algunas otras justificaciones jurídicas.

Además, como en una pequeña parte de dichos reportajes utilizaron preguntas planteadas a este Órgano Colegiado, con mucho respeto, desea sugerir a la Dirección que, en futuras ocasiones, circule mediante el chat, a los miembros del pleno, algunas de las respuestas que se brindaron y brindarles la oportunidad de contribuir a que fuera lo más completo posible. Entiende que tienen que responder rápidamente a la prensa; sin embargo, si lo pudieran enviar y les dan media hora para decir algo al respecto, le parece que podría enriquecer la posición del Consejo Universitario frente a la prensa.

Por último, desea resaltar que los reportajes mencionan morbosamente situaciones de la vida privada del señor rector, sobre los cuales nadie debería estar ventilando, aunque se trate de una figura pública, la vida privada es la vida privada y se respeta, al menos está dentro de los valores que su persona practica y desea motivar a las demás personas a que lo practiquen.

Piensa que deben tratar de aclarar, superar esa página y seguir adelante como lo planteaba la Dra. Ilka Treminio Sánchez, sobre una propuesta concreta, pero también tienen muchos otros y más importantes retos que atender.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA se une a las palabras del Dr. Keilor Rojas Jiménez y de la Dra. Ilka Treminio Sánchez, en el sentido de que la Universidad espera que el pleno tome decisiones con respecto a un régimen salarial que es de beneficio para toda la comunidad universitaria, porque promueve la excelencia y es a lo que están apuntando, a mantenerse como una institución vigente de excelencia en el país, como la Institución de educación superior líder en la región centroamericana y una de las primeras 20 en la región latinoamericana.

Adelanta, con respecto a la moción de la Dra. Ilka Treminio Sánchez, que él espera sumarse a esa comisión, ya que es el régimen salarial académico de la Institución y que al igual que todos los reglamentos de la Universidad de Costa Rica son perfectibles y es deber del Órgano Colegiado analizarlos a la luz de toda la información presupuestaria que se está generando y de la información de los movimientos de personal que se están generando.

Hace eco de las palabras del Dr. Keilor Rojas Jiménez de que los estudios actuariales existen y se basan en las proyecciones que trabajó el CU junto con la Administración anterior, los documentos sirvieron de base para el informe actuarial y estaban listos desde junio del año 2023. Entiende que deben ver hacia adelante, pero, a raíz de lo que se expone en los medios de prensa nacional, desea invitar al Dr. Pedro Méndez Hernández, quien en estos días ha salido en algunos medios de televisión nacional, a desmentir que él mismo, y personalmente, participó del proceso de construcción del régimen salarial académico, que él (Dr. Pedro Méndez Hernández) informó en múltiples reuniones con la comunidad universitaria el avance del régimen —reuniones a las cuáles él (Ph. D. Sergio Salazar Villanea) tuvo oportunidad de asistir— e incluso informaba de la posible duración del traslado de todo el personal docente universitario; por ejemplo, una reunión con personas exbecarias de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.

Aclara que solo el año pasado (2024), durante el primer periodo de transición, se aprobaron 62 solicitudes de traslado para puestos de autoridad, 122 solicitudes de ascenso para docentes en régimen. Durante el segundo periodo de traslado se aprobaron 36 solicitudes de traslado por puestos de autoridad y 98 solicitudes puestos de régimen, para un total de 118 docentes trasladados. Asimismo, cuando una persona docente solicita el traslado al régimen salarial académico se pasa con su propio salario que traía anteriormente y lo que se carga a la partida de salario global es la diferencia entre el salario global y el salario que traía anteriormente.

Agrega que para inicios de este año se contaba con un disponible presupuestario de 1 215 millones de colones para realizar el traslado de personas a la RSA que provienen de los ahorros que se han ido generando a partir de las pensiones de las personas funcionarias.

Considera importante que brinden un respaldo al trabajo que se realizó y al futuro de la Institución mediante el apoyo al régimen salarial académico.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al Ph. D. Sergio Salazar Villanea

Seguidamente, cede la palabra a la M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

LA M. SC. ESPERANZA TASIES CASTRO refiere, en relación con la CARTA-MIDEPLAN- DM-0280-2025, del 4 de abril de 2025, remitida al Consejo Universitario por la señora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, actual ministra de Planificación Nacional y Política Económica (nombramiento altamente cuestionado por la falta idoneidad de dicha funcionaria y porque se ha interpretado como una estrategia para cubrir de inmunidad a la señora Marta Eugenia Esquivel Rodríguez frente a su investigación como parte del caso Barrenador), lo siguiente:

Como bien dicta la Ley General de la Administración Pública en su artículo 16 inciso 1), la Administración debe apegarse a las reglas jurídicas de la ciencia, de la técnica, así como a los principales elementos de justicia, lógica o conveniencia. En ese sentido, y aun considerando el fundamental papel de los medios de comunicación y prensa en una sociedad democrática, la información mediática relacionada con el Régimen Salarial Académico de la Universidad no cumple con los mencionados requerimientos estando viciada la motivación de la señora Esquivel Rodríguez al remitir el oficio en cuestión.

En segundo término, es necesario indicar que la circular R-19-2025 del 3 de abril de 2025 suscrita por el Dr. Carlos Araya Leandro llama de manera preocupante a la confusión en tanto refiere, de manera reiterada, a que recibió dos dictámenes contradictorios de la Oficina Jurídica de donde se

desprende la atención generada por la imposición de un salario global que por demás responde al desmantelamiento de los últimos pilares del Estado de derecho. En la misma circular pasa a reiterar el Dr. Carlos Araya Leandro que en altas horas de la noche del 31 de diciembre de 2024 la Rectoría recibe un segundo dictamen de la Oficina Jurídica, el OJ-471-2024 que resulta contradictorio con el anterior. Estas aseveraciones descalifican ante la opinión pública no solo la a Oficina Jurídica sino a esta Casa de estudios y a sus comunidades universitarias.

Se ruega al Dr. Carlos Araya Leandro que, en adelante, utilice las comunicaciones de la Rectoría exclusivamente con fines informativos y no con medio para cuestionar la seriedad de otras instancias universitarias.

Al final agradece e indica que era obligatorio porque el tema ha generado mucha confusión.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS recuerda a la comunidad universitaria y nacional que los fallos de la Sala IV muestran y evidencian que el MIDEPLAN no tiene rectoría sobre ese tipo de decisiones de la Universidad.

Seguidamente, da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice:

1. Remitir para consulta a la Oficina Jurídica la CARTA-MIDEPLAN-DM-0280-2025 a fin de contar con el criterio de la asesoría jurídica institucional sobre la petición del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.
2. Crear una Comisión Especial encargada de:
 - a) Analizar, de manera exhaustiva, la situación actual del régimen salarial académico, así como los procedimientos y mecanismos diseñados para su cumplimiento.
 - b) Examinar el reglamento vigente a la luz de la Ley General de la Administración Pública, la LMEP, de los informes técnicos actorales y jurídicos existentes y, si se considera necesario, proponer la elaboración de nuevos informes para que nutran el reforzamiento del nuevo régimen salarial.
 - c) Determinar el estado actual del proceso de implementación del reglamento, definir con claridad el rumbo a seguir, identificar posibles vacíos normativos o técnicos en el reglamento y recomendar, de ser necesario, las modificaciones pertinentes para la mejora en la implementación.

La comisión estará conformada por el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, quien la coordinará, el Dr. Keilor Rojas Jiménez, la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, el Mag. Hugo Amores Vargas y la Dra. Ilka Treminio Sánchez. Y presentará un informe al Órgano Colegiado con los hallazgos, análisis y recomendaciones a más tardar el 8 de agosto de 2025.

Posteriormente, cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA recuerda que en el momento en que se aprobó el régimen salarial académico, su persona manifestó su disconformidad con el procedimiento que se siguió y con las razones por las cuales no debía aprobarse, aspectos que reiteró en diferente momento.

Entiende que la salud laboral, espiritual y emocional de las personas docentes es con la que tienen que estar enfocados. Expresa que le inquieta, como lo señala la Dra. Ilka Treminio Sánchez en su exposición, las preocupaciones que muchas personas docentes, de muy buena fe, les expresan porque fueron llevados a eso en una discusión polarizada en el CU que terminó tomando decisiones que no fueron de consenso, fueron de mayoría simplemente.

Menciona que, además, hay diferentes criterios que fueron señalados en su oportunidad, una y otra vez, los cuales fundamentaban por qué el régimen salarial tenía una serie de aspectos que se debían revisar y qué no podía aprobarse en las condiciones en las que se aprobó. Dice que podría referirse en una forma coloquial a que muchas de las discusiones que tuvieron y los acuerdos que tomó el CU hasta fueron contradictorios,

particularmente uno que vino de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la que tuvo participación, ya que solo esa acta de la comisión es contradictoria en sí misma absolutamente. Tienen una discusión de documentos, como lo están planteando algunos miembros, que unas versiones dicen que sí y otras dicen que no, pero en todo caso lo que están poniendo en riesgo es la salud laboral y económica del personal docente y de la Universidad porque todos de alguna manera se van a ver afectados.

Cuando ven la proporción del monto de los dineros que tienen que ser destinados para cubrir el régimen salarial es donde se dan cuenta de que si el Consejo Universitario estaba tan informado, como dice haber estado, de los estudios actuariales, entonces, en este momento no se sorprendan del monto que les están diciendo que van a tener que hacerse erogación; expresa que lo único cierto es que cuando se aprobó el régimen salarial no existía dictamen perital, técnico, actuarial ni existía informe jurídico —lo dijo antes y lo dice ahora, eso está en actas y es prueba fiel—. Se disculpa con las personas docentes, lamenta que hayan sido llevadas a ese extremo, porque no son culpables de eso, son las autoridades universitarias las que tienen que asumir esa cuota de responsabilidad y pagar las consecuencias en el caso de que la Universidad sea demandada por ese asunto particular. Agrega que todos los presentes y los anteriores miembros del CU son responsables y no lo van a poder evitar si llega a ocurrir.

Indica que el último aspecto que quiere citar es con respecto a la carta de la ministra de Planificación Nacional y Política Económica, ya que considera que es necesario que la OJ analice el tema y rinda un dictamen porque lo que está en juego es el concepto de autonomía y tienen personas especializadas en el tema.

Agrega que son dos asuntos diferentes: la carta de la ministra en la que la relación tiene que ver con la solicitud de que el CU eche atrás un acuerdo, pero que tiene relación con la autonomía; y otra es lo que están discusión en relación con la propuesta de la Dra. Ilka Treminio Sánchez, del Ph. D. Sergio Salazar Villanea, del Dr. Keilor Rojas Jiménez y los demás miembros del pleno, que es crear una comisión que analice, estudie y haga propuestas, son dos temas diferentes.

Pregunta a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, para quedar claro con respecto a la resolución, qué es lo que le van a contestar a la ministra porque no le están dando respuesta en el acuerdo y tienen que señalarlo como parte de los aspectos a considerar.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que el acuerdo es no solo remitir la consulta a la OJ y se podría redactar un segundo acuerdo. Inmediatamente, solicita una sesión de trabajo al plenario.

*****A las diez horas y cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las diez horas y cuarenta y tres minutos, se incorpora el Mag. José Pablo Cascante Suárez. *****

*A las diez horas y cuarenta y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo, con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la CARTA-MIDEPLAN-DM-0280-2025 y responder de forma preliminar al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica que se cursarán las consultas institucionales necesarias a efectos de brindar una respuesta formal a su petición.*

2. Remitir para consulta a la Oficina Jurídica, la CARTA-MIDEPLAN-DM-0280-2025 a fin de contar con el criterio de la Asesoría Jurídica Institucional sobre la procedencia de la petición del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, y las observaciones atinentes a la naturaleza de esa solicitud.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Isela Chacón Navarro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

1. Dar por recibida la CARTA-MIDEPLAN-DM-0280-2025 y responder de forma preliminar al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica que se cursarán las consultas institucionales necesarias a efectos de brindar una respuesta formal a su petición.
2. Remitir para consulta a la Oficina Jurídica, la CARTA-MIDEPLAN-DM-0280-2025 a fin de contar con el criterio de la Asesoría Jurídica Institucional sobre la procedencia de la petición del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, y las observaciones atinentes a la naturaleza de esa solicitud.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario valora la moción presentada por la Dra. Ilka Treminio Sánchez relacionada con el Reglamento de Régimen Salarial Académico en la Universidad de Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta de acuerdo derivada de la moción de la Dra. Ilka Treminio Sánchez que, a la letra, dice:

Crear una comisión encargada de:

- a. *Analizar de manera exhaustiva la situación actual del régimen salarial académico, así como los procedimientos y mecanismos diseñados para su cumplimiento.*
- b. *Examinar el reglamento vigente a la luz de la Ley General de la Administración Pública, de la Ley Marco de Empleo Público, y de los informes técnicos actuariales y jurídicos existentes. Además, si se considera necesario, proponer la elaboración de nuevos informes que nutran el reforzamiento del nuevo régimen salarial.*
- c. *Determinar el estado actual del proceso de implementación del Reglamento de régimen salarial académico en la Universidad de Costa Rica, definir con claridad el rumbo a seguir, identificar posibles vacíos normativos o técnicos en el reglamento y recomendar, de ser necesario, las modificaciones pertinentes para su mejora en la implementación.*

La comisión estará conformada por: el Dr. Keilor Rojas Jiménez, quien la coordinará, el Ph. D Sergio Salazar Villanea, la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, la Dra. Ilka Treminio Sánchez y el Mag. Hugo Amores Vargas; y presentará un informe, a este Órgano Colegiado, con sus hallazgos, análisis y recomendaciones, a más tardar el 8 de agosto de 2025.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Lic. William Méndez Garita.

TOTAL: Un voto.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Isela Chacón Navarro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA crear una comisión especial encargada de:

- a) **Analizar de manera exhaustiva la situación actual del régimen salarial académico, así como los procedimientos y mecanismos diseñados para su cumplimiento.**
- b) **Examinar el reglamento vigente a la luz de la *Ley General de la Administración Pública*, de la *Ley Marco de Empleo Público*, y de los informes técnicos actuariales y jurídicos existentes. Además, si se considera necesario, proponer la elaboración de nuevos informes que nutran el reforzamiento del nuevo régimen salarial.**
- c) **Determinar el estado actual del proceso de implementación del *Reglamento de Régimen Salarial Académico en la Universidad de Costa Rica*, definir con claridad el rumbo a seguir, identificar posibles vacíos normativos o técnicos en el reglamento y recomendar, de ser necesario, las modificaciones pertinentes para su mejora en la implementación.**

La comisión estará conformada por: el Dr. Keilor Rojas Jiménez, quien la coordinará, el Ph. D Sergio Salazar Villanea, la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, la Dra. Ilka Treminio Sánchez y el Mag. Hugo Amores Vargas; y presentará un informe, a este Órgano Colegiado, con sus hallazgos, análisis y recomendaciones, a más tardar el 8 de agosto de 2025.

ACUERDO FIRME.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA justifica su voto en contra, ya que, como lo hizo anteriormente en su intervención, ha señalado las razones por las que se opuso al RSA y están todas documentadas en actas. Felicita a las compañeras y compañeros que asumirán la tarea y agradece que estén decididos a asumirla, pero considera que existen factores originarios, “pecado original”, con respecto al régimen salarial académico que hacen que para su persona el acuerdo resulte absolutamente nulo.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS rectifica que son ocho votos a favor y un voto en contra.

Cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ refiere que le llama la atención que el Lic. William Méndez Garita diga que el acuerdo es nulo, por lo que desea que amplíe.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA indica que es el acuerdo del régimen salarial.

****A las diez horas y cincuenta y un minutos, se retira el Mag. José Pablo Cascante Suárez. ****

ARTÍCULO 7

Informes de Dirección (Continuación)

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

III. Seguimiento de Acuerdos

j) Encargo de la sesión n.º 6556-10

La Rectoría envía el oficio R-2471-2025, con el cual adjunta el R-2158-2025, en el que se informan las acciones realizadas para atender el encargo 2, inciso 2.1, artículo 10, de la sesión n.º 6556, referente al seguimiento correspondiente para que la suscripción de un nuevo convenio con la Municipalidad de Turrialba, una vez finalizado el plazo suscrito, se realice con la debida anticipación y en apego a la normativa universitaria. Al respecto, la Rectoría, en abril de 2024, propuso un nuevo convenio y, posteriormente, se valoró hacer una adenda que permitiera la continuación de la vinculación interinstitucional. Sin embargo, durante todo ese año, los cambios en las autoridades municipales y en la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación afectaron la comunicación con estas entidades, lo cual limitó su participación en las reuniones. Esto ha afectado directamente la gestión del nuevo convenio o su prórroga, ya que la falta de acuerdos ha retrasado la toma de decisiones clave para la formalización del instrumento. Recientemente, el 7 de febrero del año en curso, se remitió la nota R-802-2025, mediante la cual se solicitó al alcalde y a la nueva presidenta del comité referirse a los avances en el análisis de la propuesta de adenda al convenio, presentada por la Universidad.

Así las cosas, se está a la espera de la respuesta del presidente municipal sobre la pertinencia de la propuesta de adenda del convenio. Finalmente, se aprovecha este oficio para reiterar que, más allá de los aspectos jurídicos y administrativos que se han presentado en esta relación, desde la Universidad se reconoce el valor de la cooperación histórica de esta colaboración, la cual ha permitido el desarrollo de diversas iniciativas en beneficio de la comunidad. Por ello, han procurado encontrar una solución consensuada que atienda los intereses de todas las partes y permita el mantenimiento de esta importante vinculación.

IV. Asuntos de Comisiones

k) Pases a comisiones

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2024.
- Informe Gerencial Financiero al 31 de diciembre del 2024.
- Informe de labores de la JAFAP, 2024.

Comisión de Asuntos Estudiantiles

- Propuesta de reforma al artículo 1 del *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*.
- Revisión del modelo de admisión y los mecanismos vigentes para la admisión e ingreso a carrera.

Comisión de Estatuto Orgánico

- Modificación al artículo 4 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para integrar un nuevo principio rector que promueva la convivencia armónica y segura en los espacios académicos, laborales y sociales.
- Analizar la pertinencia de realizar la reforma estatutaria al artículo 73, a fin de incluir a los directores y directoras de los centros de investigación en la conformación del Consejo de Área.

Comisión de Investigación y Acción Social

- **Reforma a los artículos 3, 4, 11 y 38, así como la inclusión de un nuevo artículo 41 quater al Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica, de manera que se fortalezcan las disposiciones tendientes a lograr una participación activa del estudiantado en los programas, proyectos y actividades de investigación.**

Comisión Especial

- **Valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.**

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

- **Valorar la posibilidad de derogar las Normas complementarias de los Trabajos Finales de Graduación vigentes insertas en el Reglamento de la Facultad de Odontología, según lo indicado en el oficio Fod-533-2025.**

****A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y veintiún minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. ****

ARTÍCULO 8

El M. Sc. Hugo Amores Vargas, el Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera, la Srta. Isela Cristina Chacón Navarro, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Lic. William Alberto Méndez Garita, el Sr. Fernán Orlich Rojas, el Dr. Keilor Osvaldo Rojas Jiménez, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, la M. Sc. Esperanza Tasies Castro y la Dra. Ilka Zoraya Treminio Sánchez presentan la Propuesta de Miembros CU-8-2025 sobre el Pronunciamiento a favor de la seguridad alimentaria y nutricional en Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA explica que es una propuesta que surge del Lic. William Méndez Garita, del Dr. Keilor Rojas Jiménez y de su persona, por una preocupación compartida que tienen por la situación internacional y cómo esa situación mediada por conflictos comerciales y la posibilidad de un aumento en los presupuestos destinados al armamento pueden repercutir en la seguridad alimentaria y nutricional de las personas en Costa Rica.

Seguidamente, da lectura a la propuesta de miembro que, a la letra, dice:

Pronunciamiento a favor de la seguridad alimentaria y nutricional en Costa Rica

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 50 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, garantiza el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, lo que incluye la responsabilidad del Estado de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población.

2. La alimentación es un derecho humano fundamental, tal y como se estableció en el artículo 12 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de los Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador).
3. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la cual Costa Rica es signataria, establece la necesidad de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible; esto, mediante el objetivo 2 denominado: “Hambre cero”.
4. El artículo 5, inciso h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como propósito de esta Institución: *Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos académicos para eliminar las causas que producen la ignorancia y la miseria, promover un régimen social justo, el bienestar de la sociedad y el desarrollo integral del ser humano, en armonía con el ambiente.*
5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, aprobó las Políticas Institucionales 2021-2025, las cuales disponen, en la política 10.3, que la Universidad de Costa Rica: *Fortalecerá el quehacer universitario para contribuir con el análisis de la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.* A la luz de la política anterior, el Órgano Colegiado definió los siguientes objetivos:

10.3.1 Proyectar a la Universidad como una institución que potencia acciones a favor del desarrollo de la seguridad y la soberanía alimentaria y nutricional del país y hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

10.3.2 Promover la vinculación de la Institución con sectores socio-productivos vulnerables de la sociedad, que requieren de un apoyo efectivo para mejorar sus prácticas de producción y de comercialización, contribuyendo en la calidad de vida.

10.3.3 Potenciar la investigación que fortalezca las economías locales y nacionales, fundamentadas en los sistemas ambientales y agroalimentarios.

10.3.4 Favorecer en el ámbito institucional y comunitario la formación interdisciplinaria en seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.

6. Costa Rica depende en gran medida de las importaciones para garantizar el acceso a alimentos básicos como el arroz y los frijoles. Además, se ha planteado aumentar las importaciones de otros productos tales como la papa y el tomate¹. Esta dependencia limita la capacidad del país para asegurar el acceso estable y asequible a estos productos en caso de crisis comerciales o ambientales.
7. A pesar de lo anterior, Costa Rica es uno de los pocos países en la región que actualmente no cuenta con una ley marco en seguridad alimentaria que, además de promover la planificación y coordinación en todos los niveles desde el nacional hasta el comunitario, incorpore la alimentación adecuada como un derecho humano.
8. La seguridad alimentaria y nutricional, más que un concepto, se visualiza como un abordaje de acciones o estrategias integrales que garanticen que todas las personas tengan acceso estable y suficiente a una alimentación adecuada para su bienestar y desarrollo. De acuerdo con el *Reglamento de organización y funcionamiento de la Secretaría de la Política Nacional de Alimentación y Nutrición*, la seguridad alimentaria y nutricional es:

(...) el estado en el cual todas las personas gozan en forma oportuna y permanente de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesiten en calidad y cantidad para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar que coadyuve al desarrollo.

A su vez, la capacidad del país para producir una parte significativa de sus propios alimentos y reducir la dependencia de factores externos es un elemento clave para fortalecer su soberanía alimentaria.

*****A las once horas y veintiséis minutos, se incorpora el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.*

1 Brenes, S (2025). CNAA rechaza sugerencia del presidente del Banco Central sobre importar papa y tomate. Delfino.cr. <https://delfino.cr/2025/03/cnaa-rechaza-sugerencia-del-presidente-del-banco-central-sobre-importar-papa-y-tomate>

9. La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2011-2021 fue promulgada por el Ministerio de Salud en el año 2011. Sin embargo, no existe evidencia de que haya sido revisada o renovada desde entonces.
10. En las últimas décadas, las políticas gubernamentales han reducido significativamente la producción local de alimentos esenciales para la dieta costarricense, lo que ha afectado la soberanía alimentaria del país. Por ejemplo, aunque el consumo per cápita de arroz en Costa Rica alcanza los 45 kilogramos, la producción nacional ha disminuido cerca de un 40 % en los últimos años y apenas abastece el 15 % del mercado nacional.
11. Las condiciones ambientales inestables, derivadas del calentamiento global, ponen en riesgo la producción agrícola y aumentan la vulnerabilidad a plagas, enfermedades y eventos climáticos extremos. Al mismo tiempo, la creciente inestabilidad geopolítica y los conflictos internacionales pueden afectar la disponibilidad y el costo de los alimentos importados, lo que incrementa la inseguridad alimentaria del país.
12. Dado que el comercio de granos se basa en la comercialización de excedentes en un contexto de crecimiento poblacional mundial, depender únicamente de las importaciones coloca a Costa Rica en una posición de desventaja y expone a la población a riesgos innecesarios. Por tanto, fortalecer la producción nacional es una estrategia clave para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria nutricional de las generaciones presentes y futuras.

ACUERDA

1. Manifestar nuestra profunda preocupación por el riesgo que enfrentan la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional en Costa Rica como consecuencia de decisiones gubernamentales que han reducido la producción local, ya que esto ha provocado que los mercados locales y nacionales se desalienten y aumenten su dependencia de las importaciones de alimentos básicos y otros esenciales para una alimentación adecuada.
2. Reiterar la disposición de la Universidad de Costa Rica en aportar conocimientos técnicos y científicos para contribuir con el análisis de la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional del país.
3. Exhortar a las autoridades gubernamentales y de la Asamblea Legislativa a detener cualquier iniciativa que atente contra la producción nacional de granos básicos y demás alimentos fundamentales para la dieta costarricense, y, más bien, promover iniciativas de apoyo social y económico para el productor nacional, así como proyectos productivos de la agricultura familiar.
4. Instar a las autoridades a fortalecer la producción nacional de alimentos mediante una mayor inversión en investigación que impulse la eficiencia, diversificación y sostenibilidad de la producción. Esto incluye el desarrollo y uso de variedades resilientes a condiciones climáticas adversas y resistentes a plagas y enfermedades. Asimismo, promover el consumo de variedades autóctonas que contribuyan a fortalecer la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.
5. Motivar a la Administración universitaria a reforzar las iniciativas de investigación y acción social que promuevan y fortalezcan la seguridad alimentaria y nutricional de la población, así como la soberanía alimentaria, por ejemplo, a través del establecimiento de programas, redes, líneas temáticas y proyectos concursables específicos en la materia.
6. Comunicar este acuerdo al Frente Parlamentario contra el Hambre y la Malnutrición de la Asamblea Legislativa.
7. Divulgar ampliamente este acuerdo en los medios de comunicación institucional.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Sr. Fernán Orlich Rojas.

EL SR. FERNÁN ORLICH ROJAS agradece al Ph. D. Sergio Salazar Villanea, al Dr. Keilor Rojas Jiménez y al Lic. William Méndez Garita, quienes han sabido ver con claridad la urgencia de levantar la voz desde la Institución a favor de un derecho humano que ha sido invisibilizado por largo tiempo, el cual es el derecho a la alimentación digna, segura y soberana.

Menciona que la UCR, como institución pública y baluarte del pensamiento crítico, no puede ni debe quedarse al margen, mientras se erosiona la capacidad como país, para producir los alimentos que sostienen la vida cotidiana de las personas, no pueden ser indiferentes cuando ven cómo se debilita la agricultura nacional, cómo se precarizan las condiciones de quienes cultivan la tierra ni cuando se sustituye el conocimiento local con decisiones importadas que priorizan los números y no los nutrientes.

Agrega que, según su criterio, la propuesta no solo se fundamenta en principios claros sino también se alinea con las políticas propias institucionales como lo mencionaba el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, con lo que hayan definido como prioritario para la labor universitaria. Hablar de seguridad alimentaria no es hablar de cifras o de una tabla, es hablar de los frijoles y el arroz que se sirven en la mesa en millones de hogares, es hablar de la niñez que necesita alimentarse para aprender, es hablar de soberanía, de justicia social y también de sostenibilidad frente a un mundo en crisis ambiental y geopolítica.

Comenta que la propuesta es una oportunidad para incidir, para que la UCR se convierta en un faro que ilumine, con conocimiento técnico, con investigación, con acción social y con sensibilidad humana, los caminos posibles hacia un modelo más alimentario, más justo y resiliente.

Apoya la propuesta y sabe que si la Srta. Isela Chacón Navarro estuviera presente también la apoyaría porque si quieren a una Costa Rica con futuro necesitan a una Costa Rica que se alimente de lo que produce, que valore a quienes siembran y que construya políticas públicas basadas en la ciencia, la equidad y la dignidad.

Reitera su agradecimiento al Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Lic. William Méndez Garita y al Dr. Keilor Rojas Jiménez por llevar el tema a la mesa.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA expresa que se disculpa porque por la premura del tiempo olvidó mencionar que la propuesta la firmaron el Dr. Keilor Rojas Jiménez, la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, la Dra. Ilka Treminio Sánchez, el Lic. William Méndez Garita, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, el Mag. Hugo Amores Vargas, el Sr. Fernán Orlich Rojas y la Srta. Isela Chacón Navarro.

Agradece la colaboración valiosa del asesor, Lic. David Barquero Castro, de la Unidad de Estudios.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA justifica que no firmó la propuesta porque tuvo problemas técnicos con la firma digital en su momento, pero la apoya completamente.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Isela Chacón Navarro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 50 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, garantiza el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, lo que incluye la responsabilidad del Estado de garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población.

2. La alimentación es un derecho humano fundamental, tal y como se estableció en el artículo 12 del Protocolo Adicional a la Convención Americana de los Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador).
3. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la cual Costa Rica es signataria, establece la necesidad de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible; esto, mediante el objetivo 2 denominado: “Hambre cero”.
4. El artículo 5, inciso h), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece como propósito de esta Institución:
Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos académicos para eliminar las causas que producen la ignorancia y la miseria, promover un régimen social justo, el bienestar de la sociedad y el desarrollo integral del ser humano, en armonía con el ambiente.
5. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, aprobó las Políticas Institucionales 2021-2025, las cuales disponen, en la política 10.3, que la Universidad de Costa Rica: *Fortalecerá el quehacer universitario para contribuir con el análisis de la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.* A la luz de la política anterior, el Órgano Colegiado definió los siguientes objetivos:
 - 10.3.1 *Proyectar a la Universidad como una institución que potencia acciones a favor del desarrollo de la seguridad y la soberanía alimentaria y nutricional del país y hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.*
 - 10.3.2 *Promover la vinculación de la Institución con sectores socio-productivos vulnerables de la sociedad, que requieren de un apoyo efectivo para mejorar sus prácticas de producción y de comercialización, contribuyendo en la calidad de vida.*
 - 10.3.3 *Potenciar la investigación que fortalezca las economías locales y nacionales, fundamentadas en los sistemas ambientales y agroalimentarios.*
 - 10.3.4 *Favorecer en el ámbito institucional y comunitario la formación interdisciplinaria en seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.*
6. Costa Rica depende en gran medida de las importaciones para garantizar el acceso a alimentos básicos como el arroz y los frijoles. Además, se ha planteado aumentar las importaciones de otros productos tales como la papa y el tomate². Esta dependencia limita la capacidad del país para asegurar el acceso estable y asequible a estos productos en caso de crisis comerciales o ambientales.
7. A pesar de lo anterior, Costa Rica es uno de los pocos países en la región que actualmente no cuenta con una ley marco en seguridad alimentaria que, además de promover la planificación y coordinación en todos los niveles desde el nacional hasta el comunitario, incorpore la alimentación adecuada como un derecho humano.
8. La seguridad alimentaria y nutricional, más que un concepto, se visualiza como un abordaje de acciones o estrategias integrales que garanticen que todas las personas tengan acceso estable y suficiente a una alimentación adecuada para su bienestar y desarrollo. De acuerdo con el *Reglamento de organización y funcionamiento de la Secretaría de la Política Nacional de Alimentación y Nutrición*, la seguridad alimentaria y nutricional es:

2 Brenes, S (2025). CNAA rechaza sugerencia del presidente del Banco Central sobre importar papa y tomate. Delfino.cr. <https://delfino.cr/2025/03/cnaa-rechaza-sugerencia-del-presidente-del-banco-central-sobre-importar-papa-y-tomate>

(...) el estado en el cual todas las personas gozan en forma oportuna y permanente de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesiten en calidad y cantidad para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar que coadyuve al desarrollo.

A su vez, la capacidad del país para producir una parte significativa de sus propios alimentos y reducir la dependencia de factores externos es un elemento clave para fortalecer su soberanía alimentaria.

9. La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2011-2021 fue promulgada por el Ministerio de Salud en el año 2011. Sin embargo, no existe evidencia de que haya sido revisada o renovada desde entonces.
10. En las últimas décadas, las políticas gubernamentales han reducido significativamente la producción local de alimentos esenciales para la dieta costarricense, lo que ha afectado la soberanía alimentaria del país. Por ejemplo, aunque el consumo per cápita de arroz en Costa Rica alcanza los 45 kilogramos, la producción nacional ha disminuido cerca de un 40 % en los últimos años y apenas abastece el 15 % del mercado nacional.
11. Las condiciones ambientales inestables, derivadas del calentamiento global, ponen en riesgo la producción agrícola y aumentan la vulnerabilidad a plagas, enfermedades y eventos climáticos extremos. Al mismo tiempo, la creciente inestabilidad geopolítica y los conflictos internacionales pueden afectar la disponibilidad y el costo de los alimentos importados, lo que incrementa la inseguridad alimentaria del país.
12. Dado que el comercio de granos se basa en la comercialización de excedentes en un contexto de crecimiento poblacional mundial, depender únicamente de las importaciones coloca a Costa Rica en una posición de desventaja y expone a la población a riesgos innecesarios. Por tanto, fortalecer la producción nacional es una estrategia clave para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria nutricional de las generaciones presentes y futuras.

ACUERDA

1. Manifestar nuestra profunda preocupación por el riesgo que enfrentan la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional en Costa Rica como consecuencia de decisiones gubernamentales que han reducido la producción local, ya que esto ha provocado que los mercados locales y nacionales se desalienten y aumenten su dependencia de las importaciones de alimentos básicos y otros esenciales para una alimentación adecuada.
2. Reiterar la disposición de la Universidad de Costa Rica en aportar conocimientos técnicos y científicos para contribuir con el análisis de la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional del país.
3. Exhortar a las autoridades gubernamentales y de la Asamblea Legislativa a detener cualquier iniciativa que atente contra la producción nacional de granos básicos y demás alimentos fundamentales para la dieta costarricense, y, más bien, promover iniciativas de apoyo social y económico para el productor nacional, así como proyectos productivos de la agricultura familiar.
4. Instar a las autoridades a fortalecer la producción nacional de alimentos mediante una mayor inversión en investigación que impulse la eficiencia, diversificación y sostenibilidad de la producción. Esto incluye el desarrollo y uso de variedades resilientes a condiciones climáticas adversas y resistentes a plagas y enfermedades. Asimismo, promover el consumo de variedades autóctonas que contribuyan a fortalecer la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.

5. **Motivar a la Administración universitaria a reforzar las iniciativas de investigación y acción social que promuevan y fortalezcan la seguridad alimentaria y nutricional de la población, así como la soberanía alimentaria, por ejemplo, a través del establecimiento de programas, redes, líneas temáticas y proyectos concursables específicos en la materia.**
6. **Comunicar este acuerdo al Frente Parlamentario contra el Hambre y la Malnutrición de la Asamblea Legislativa.**
7. **Divulgar ampliamente este acuerdo en los medios de comunicación institucional.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

La Comisión Especial presenta el Dictamen CE-2-2025 en torno a valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS expone el dictamen que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 30, inciso f), punto iv, establece como función del Consejo Universitario nombrar y remover a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).
2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6689, artículo 8, del 13 de abril de 2023, nombró a la M. Sc. María Gabriela Mayorga López como representante del sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP, por un periodo de dos años, del 13 de abril de 2023 al 12 de abril de 2025.
3. El MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la JAFAP, por medio del oficio G-JAP-004-2025, del 15 de enero 2025, recordó a la Dirección del Consejo Universitario la fecha de vencimiento del nombramiento de la M.Sc. María Gabriela Mayorga López, con la finalidad de que se tomen las previsiones necesarias para que la Junta Directiva de la JAFAP continúe sesionando con normalidad y no se vea afectado el quórum requerido.
4. El Consejo Universitario publicó el Aviso 2-2025 el 21 de enero de 2025, con el cual informó al personal administrativo sobre la vacante para nombrar a una persona como representante del sector ante la Junta Directiva de la JAFAP. Las personas interesadas podían inscribirse hasta el 28 de enero, mediante el sitio: <https://vacantes.cu.ucr.ac.cr>.
5. El artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* establece los requisitos para integrar la Junta Directiva de la JAFAP. Con miras a corroborar el cumplimiento de algunos de esos requisitos por parte de las personas postulantes, se recibió información de la JAFAP y de la Oficina de Recursos Humanos³. Dicha información fue revisada por el asesor legal del Consejo Universitario según consta en el Criterio Legal CU-3-2025⁴ en el cual manifestó la necesidad de que, previo a que las personas candidatas realicen la entrevista final en el plenario, rubriquen una declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos definidos en los incisos c) y e) del citado artículo.
6. El Consejo Universitario en la sesión n.º 6887, artículo 3, del 27 de marzo de 2025, acordó:
 1. *Conformar una comisión especial para valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. La comisión estará conformada por: el Mag. Hugo Amores Vargas, quien la coordinará, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, y el Lic. William Méndez Garita. El informe*

³ Oficios G-JAP-068-2025, del 13 de febrero 2025, y ORH-626-2025, del 4 de marzo de 2025.

⁴ Criterio Legal CU-3-2025, del 11 de marzo de 2025.

será entregado a más tardar el 10 de abril de 2025, con un máximo de seis personas postulantes para que sean valoradas por este Órgano Colegiado.

2. *Solicitar a esta comisión que presente la rúbrica para la evaluación de las personas postulantes.*

7. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el análisis del asunto a la Comisión Especial por medio del Pase CU-36-2025, del 28 de marzo de 2025.

ANÁLISIS

I. Origen del caso

El caso surge en virtud de que el 12 de abril del presente año se vence el nombramiento de la M.Sc. María Gabriela Mayorga López como representante del sector administrativo en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP). De ahí que la Dirección del Consejo Universitario, por medio de la Propuesta de Dirección CU-10-2025, le propuso al Órgano Colegiado crear una comisión especial que se encargue de valorar los atestados de las personas que se postularon para suplir esa vacante y que, a su vez, presente una rúbrica para evaluar a esas personas; esto con el propósito de elaborar una nómina de seis personas que serán valoradas posteriormente por el plenario para elegir a quien asumirá ese cargo en los próximos dos años.

Así las cosas, el Consejo Universitario en la sesión n.º 6887, artículo 3, del 27 de marzo de 2025, creó la Comisión Especial, cuya integración es la siguiente: Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Lic. William Méndez Garita y Mag. Hugo Amores Vargas, como coordinador.

II. Propósito

Dictaminar acerca de la valoración de los atestados de las personas postulantes para suplir la vacante por el sector administrativo en la Junta Directiva de la JAFAP, con la finalidad de presentar al plenario una nómina de seis personas candidatas para que sean valoradas por el Consejo Universitario.

III. Marco normativo

La Ley n.º 4273⁵, del 6 de diciembre de 1968, dispone en su artículo 1, punto 1, que la Junta Directiva de la JAFAP estará integrada por el rector o por la rectora de la Universidad de Costa Rica, quien fungirá como presidente o presidenta del órgano, y por cuatro miembros más, que serán electos por el Consejo Universitario, por mayoría absoluta del total de sus miembros.

En concordancia con lo anterior, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 30, inciso f), punto iv), como función del Consejo Universitario nombrar y remover a la Junta Directiva de la JAFAP.

Ahora bien, el *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 4, reitera la integración de ese órgano, y, a su vez, define que los cuatro miembros que son electos por el Consejo Universitario serán dos personas representantes del sector docente y dos personas representantes del sector administrativo.

En cuanto al nombramiento, el artículo 5 del reglamento de cita establece que esas personas permanecerán en el cargo por dos años y podrán ser reelegidas una sola vez, mientras formen parte del personal al servicio de la Universidad.

En lo concerniente a los requisitos que deben cumplir las personas que se postulan para integrar la Junta Directiva, el reglamento en cuestión establece los siguientes en el artículo 6:

- a. *Haber laborado para la Universidad al menos cinco años de forma consecutiva y poseer una plaza en propiedad, con una jornada de al menos medio tiempo.*
- b. *Estar al día en sus obligaciones crediticias con la Junta.*
- c. *No haber sido sancionado por alguna falta grave o muy grave, según la normativa institucional o nacional.*
- d. *No haber sido funcionario o funcionaria de la JAFAP en los últimos 12 meses previos a la elección.*
- e. *No tener entre sí, ni con la persona que ocupe la Gerencia ni con los funcionarios o las funcionarias de la JAFAP, condición de cónyuge, compañero, compañera, conviviente o sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.*

5 Reforma a Ley n.º 2076 de 15 de noviembre de 1956 (Ley de Personería Junta Fondo Patrimonios y Jubilaciones UCR).

- f. No podrán ser nombrados en la Junta Directiva quienes asesoren o representen a terceros en asuntos relacionados con la JAFAP.

Actualmente, la Junta Directiva de la JAFAP está integrada de la siguiente manera:

Nombre de la persona	Nombramiento
Dr. Carlos Araya Leandro, presidente	Rector por el periodo del 1.º de enero de 2025 al 31 de diciembre del 2028.
M. Sc. Gabriela Mayorga López, representante del sector administrativo	Del 13 de abril de 2023 al 12 de abril de 2025 (sesión n.º 6689, artículo 8, del 13 de abril de 2023)
MBA Irwin Salazar Rodríguez, representante del sector administrativo	Del 13 de diciembre de 2023 al 12 de diciembre de 2025 (sesión n.º 6762, artículo 10, del 30 de noviembre de 2023)
Dra. Margoth Mena Young, representante del sector docente	Del 23 de enero de 2024 al 22 de enero de 2026 (sesión n.º 6770, artículo 13, del 23 de enero de 2024)
Dr. Marcelo Jenkins Coronas, representante del sector docente	Del 3 de febrero de 2025 al 2 de febrero de 2027 (sesión n.º 6869, artículo 17, del 23 de enero de 2025)

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) tiene responsabilidades claves que garantizan el buen funcionamiento y la gestión del fondo. Algunas de sus funciones incluyen: definir políticas y estrategias de operación; tomar las medidas y acuerdos necesarios para la adecuada aplicación de la normativa a fin de garantizar la sana administración del fondo; ser superior jerárquico de las personas que ocupan la Gerencia, la Asesoría Legal, la jefatura de la Auditoría Interna y la Asesoría de Riesgo; fiscalizar la administración del fondo; efectuar reformas financieras según lo estipulado en el reglamento de la JAFAP; elaborar el plan anual operativo y el proyecto de presupuesto de la JAFAP; decidir acerca de las solicitudes especiales y extraordinarias que las personas afiliadas presenten; entre otras.

Dado lo anterior, la Comisión Especial coincidió en la necesidad de establecer algunas categorías que permitan perfilar las características que debe poseer quien asuma el cargo de miembro de la Junta Directiva de la JAFAP, a saber:

- **Atributos psicosociales:** La persona se comunica de manera clara y persuasiva, escucha activamente y responde con argumentos sólidos. Presenta ideas bien estructuradas y demuestra una capacidad sobresaliente para el trabajo en equipo.
- **Experticia y conocimientos específicos:** La persona domina ampliamente las áreas de administración, derecho, banca y finanzas. Tiene experiencia comprobada en manejo de presupuestos y toma de decisiones estratégicas. Conoce la normativa de la JAFAP y la aplica con facilidad.
- **Compromiso Institucional:** El compromiso de la persona con la comunidad universitaria es evidente y ha participado activamente en iniciativas relevantes.
- **Habilidades y experiencia para el puesto:** La persona demuestra liderazgo sobresaliente, resolución de problemas y manejo excepcional del estrés. Posee sensibilidad social y toma decisiones acertadas bajo presión.
- **Visión y estrategia para la JAFAP:** La persona presenta una visión clara, estratégica e innovadora para la JAFAP. Sus propuestas son viables y alineadas con el crecimiento de la organización.

Ahora bien, de conformidad con la publicación que realizó el Consejo Universitario el pasado 21 de enero de 2025⁶, en la que se anunció al personal administrativo la necesidad de nombrar a una persona representante del sector ante la Junta Directiva de la JAFAP, se recibieron un total de 15 postulaciones. Solamente una persona no cumplió con el requisito de contar con un nombramiento administrativo en propiedad de al menos ½ tiempo completo⁷, por lo cual

⁶ Aviso 2-2025, del 21 de enero de 2025. El aviso se remitió al personal por medio del correo electrónico informa.cu@ucr.ac.cr

⁷ Según lo señalado en el Criterio Legal CU-3-2025, del 11 de marzo de 2025, y en el oficio ORH-626-2025, del 4 de marzo de 2025.

a esa persona no se le valoraron los atestados⁸. Por otro lado una persona manifestó por correo electrónico que no continuaría con el proceso de selección⁹.

Así las cosas, la Comisión Especial analizó cada currículum de las personas postulantes que continuaron en el proceso y, con base en las rúbricas definidas por la comisión¹⁰ y aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6888, artículo 2, inciso ñ), del 1.º de abril de 2025, se procedió a realizar una entrevista a cada postulante. De conformidad con las rúbricas, cada persona participante fue evaluada según las cinco categorías citadas y con los siguientes parámetros:

Categoría	Excelente	Bueno	Aceptable	Deficiente	Muy deficiente
Atributos psicosociales	20 puntos	16 puntos	12 puntos	8 puntos	4 puntos
Experticia y conocimientos específicos	40 puntos	32 puntos	24 puntos	16 puntos	8 puntos
Compromiso institucional	20 puntos	16 puntos	12 puntos	8 puntos	4 puntos
Habilidades y experiencia para el puesto	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos
Visión y estrategia para la JAFAP	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos

Las entrevistas se llevaron a cabo el lunes 7 de abril de 2025, en la sala de sesiones del Consejo Universitario, y se realizaron preguntas relacionadas con las categorías definidas según los parámetros descritos en las rúbricas. Cabe destacar que dos personas postulantes no se presentaron a la entrevista.

Otro elemento que es importante señalar es que, previo a las entrevistas el Lic. William Alberto Méndez Garita solicitó inhibirse de valorar los atestados de la postulante María Gabriela Mayorga López al justificar que en la elección de esa persona como miembro de la Junta Directiva de la JAFAP, él votó a favor de otra persona¹¹. No obstante, la Comisión Especial no acogió su solicitud.

Una vez que cada persona fue evaluada por los miembros de la comisión, se sumaron las calificaciones de cada categoría, y se dividieron entre tres¹², con la finalidad de obtener la calificación final de cada persona postulante. Como resultado de la evaluación, las seis personas que obtuvieron las calificaciones más altas son las siguientes¹³:

- Jorge Luis Sibaja Miranda
- María Gabriela Mayorga López
- Berryl Corea Pessoa
- Duannier Del Sol Pérez
- Gabriel Marín Murillo
- José Pablo Mora Jiménez

La Comisión Especial recomienda al plenario del Consejo Universitario la nómina anterior para que sean valoradas por el Órgano Colegiado, a fin de escoger a la persona que suplirá la vacante de la representación del sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP. Finalmente, se reitera de la importancia de acoger la recomendación dada por la asesoría legal del Consejo Universitario de contar con la declaración jurada de esas personas, previo a que sean entrevistadas por el plenario, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados en los incisos c) y e) del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.

⁸ Véase el Anexo 1.

⁹ Correo electrónico del 7 de abril de 2024.

¹⁰ Oficio CE-4-2025, del 28 de marzo de 2025. Véase el Anexo 2.

¹¹ Véase acta de la sesión n.º 6689, artículo 8, del 13 de abril de 2023.

¹² Cantidad de miembros de la Comisión Especial que realizó la evaluación.

¹³ Véase el Anexo 3.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial conformada para el estudio de los atestados de las personas candidatas a miembros de Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, inciso f), punto iv), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, establece como función del Consejo Universitario, nombrar y remover: *A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.*
2. El artículo 4 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* dispone que la
(...) Junta Directiva estará integrada por cinco miembros; el rector o la rectora de la Universidad, en su calidad de presidente, y cuatro miembros más, que serán nombrados por el Consejo Universitario y podrán ser removidos por este, por mayoría absoluta del total de los miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente, y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.
3. El artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* establece los siguientes requisitos que deben cumplir las personas que integran la Junta Directiva:
 - a. *Haber laborado para la Universidad al menos cinco años de forma consecutiva y poseer una plaza en propiedad, con una jornada de al menos medio tiempo.*
 - b. *Estar al día en sus obligaciones crediticias con la Junta.*
 - c. *No haber sido sancionado por alguna falta grave o muy grave, según la normativa institucional o nacional.*
 - d. *No haber sido funcionario o funcionaria de la JAFAP en los últimos 12 meses previos a la elección.*
 - e. *No tener entre sí, ni con la persona que ocupe la Gerencia ni con los funcionarios o las funcionarias de la JAFAP, condición de cónyuge, compañero, compañera, conviviente o sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.*
 - f. *No podrán ser nombrados en la Junta Directiva quienes asesoren o representen a terceros en asuntos relacionados con la JAFAP.*
4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6689, artículo 8, del 13 de abril de 2023, nombró a la M. Sc. María Gabriela Mayorga López como representante del sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), por un periodo de dos años, del 13 de abril de 2023 al 12 de abril de 2025.
5. El MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la JAFAP, por medio del oficio G-JAP-004-2025, del 15 de enero 2025, recordó a la Dirección del Consejo Universitario la fecha de vencimiento del nombramiento de la M. Sc. María Gabriela Mayorga López, con la finalidad de que se tomen las previsiones necesarias para que la Junta Directiva de la JAFAP continúe sesionando con normalidad y no se vea afectado el quórum requerido.
6. El Consejo Universitario publicó el Aviso 2-2025 el 21 de enero de 2025, con el cual informó al personal administrativo sobre la vacante para nombrar a una persona como representante del sector ante la Junta Directiva de la JAFAP. Las personas interesadas podían inscribirse hasta el 28 de enero, mediante el sitio: <https://vacantes.cu.ucr.ac.cr>.
7. En la sesión n.º 6887, artículo 3, del 27 de marzo de 2025, el Consejo Universitario acordó conformar una comisión especial para que valore los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la JAFAP y que presente un máximo de seis personas postulantes para que sean valoradas por el Órgano Colegiado. La comisión quedó conformada por el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, el Lic. William Méndez Garita y el Mag. Hugo Amores Vargas, como coordinador. También, el Órgano Colegiado le solicitó a la Comisión Especial presentar una rúbrica para la evaluación de las personas postulantes.

8. En Informes de Dirección de la sesión n.º 6888, artículo 2, inciso ñ), del 27 de marzo de 2025, el Consejo Universitario acordó aprobar la rúbrica para valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la JAFAP, presentada por la Comisión Especial mediante el oficio CE-4-2025, del 28 de marzo de 2025.
9. Concurieron un total de 15 personas¹⁴, entre las cuales una persona no cumplía con el requisito mínimo de poseer una plaza en propiedad con una jornada de al menos medio tiempo¹⁵, por lo que a esa persona no se le analizaron sus atestados. Por su parte, otra persona postulante manifestó por correo electrónico que por razones personales no continuaría con el proceso de selección¹⁶. Aunado de lo anterior, dos personas postulantes no se presentaron a la entrevista.
10. En un proceso de análisis de los atestados, como el presente, además de los requisitos básicos, es pertinente valorar otras variables que permitan perfilar las características que debe poseer la persona que integre la Junta Directiva de la JAFAP, a fin de determinar su idoneidad para el puesto. De ahí que la Comisión Especial, en las rúbricas, definió las siguientes categorías:

Categoría 1. Atributos psicosociales: La persona se comunica de manera clara y persuasiva, escucha activamente y responde con argumentos sólidos. Presenta ideas bien estructuradas y demuestra una capacidad sobresaliente para el trabajo en equipo.

Categoría 2. Experticia y conocimientos específicos: La persona domina ampliamente las áreas de administración, derecho, banca y finanzas. Tiene experiencia comprobada en manejo de presupuestos y toma de decisiones estratégicas. Conoce la normativa de la JAFAP y la aplica con facilidad.

Categoría 3. Compromiso Institucional: El compromiso de la persona con la comunidad universitaria es evidente y ha participado activamente en iniciativas relevantes.

Categoría 4. Habilidades y experiencia para el puesto: La persona demuestra liderazgo sobresaliente, resolución de problemas y manejo excepcional del estrés. Posee sensibilidad social y toma decisiones acertadas bajo presión.

Categoría 5. Visión y estrategia para la JAFAP: La persona presenta una visión clara, estratégica e innovadora para la JAFAP. Sus propuestas son viables y alineadas con el crecimiento de la organización.

11. La Comisión Especial analizó cada uno de los currículums de las personas postulantes que continuaron en el proceso. Además, realizó una entrevista a las personas candidatas el lunes 7 de abril, en la que aplicó las rúbricas aprobadas por el Consejo Universitario. Previo a la evaluación de las personas postulantes el Lic. William Alberto Méndez Garita solicitó inhibirse de valorar los atestados de la M. Sc. María Gabriela Mayorga López, al justificar que en la elección de esa persona como miembro de la Junta Directiva de la JAFAP, él votó a favor de otra persona¹⁷. No obstante, la Comisión Especial no acogió dicha solicitud.
12. El modelo de evaluación de las rúbricas se traduce en una valoración de cada una de las categorías citadas, en un total de 100 puntos. El desglose de los aspectos considerados y su valoración se presenta a continuación:

Categoría	Excelente	Bueno	Aceptable	Deficiente	Muy deficiente
Atributos psicosociales	20 puntos	16 puntos	12 puntos	8 puntos	4 puntos
Experticia y conocimientos específicos	40 puntos	32 puntos	24 puntos	16 puntos	8 puntos
Compromiso institucional	20 puntos	16 puntos	12 puntos	8 puntos	4 puntos
Habilidades y experiencia para el puesto	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos

14 Véase el Anexo 1

15 Según lo señalado en el Criterio Legal CU-3-2025, del 11 de marzo de 2025, y en el oficio ORH-626-2025, del 4 de marzo de 2025.

16 Correo electrónico del 7 de abril de 2024.

17 Véase acta de la sesión n.º 6689, artículo 8, del 13 de abril de 2023.

Visión y estrategia para la JAFAP	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos
-----------------------------------	-----------	----------	----------	----------	----------

Cada miembro de la Comisión Especial realizó una evaluación individual de cada categoría por postulante. Al finalizar la evaluación, se sumaron las calificaciones de cada miembro, y se dividieron entre tres (cantidad de miembros de la comisión), para obtener la calificación final de cada persona candidata.

13. En virtud del procedimiento llevado a cabo por la Comisión Especial para analizar los atestados de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP se logró integrar una nómina con seis personas que obtuvieron las calificaciones más altas para que sean valoradas por el Consejo Universitario. Finalmente, se reitera la importancia de acoger la recomendación dada por la asesoría legal del Consejo Universitario, en el Criterio Legal CU-3-2025¹⁸, alusiva a que, previo a que las personas candidatas realicen la entrevista final en el plenario, rubriquen una declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos definidos en los incisos c) y e) del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDA

Recomendar la siguiente nómina al plenario, para seleccionar a la persona que ocupará la plaza vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), por el sector administrativo:

- Jorge Luis Sibaja Miranda
- María Gabriela Mayorga López
- Berryl Corea Pessoa
- Duannier Del Sol Pérez
- Gabriel Marín Murillo
- José Pablo Mora Jiménez

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS señala que la comisión da por concluida y presentada la solicitud realizada por el Órgano Colegiado.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS pregunta a los miembros si tienen algún comentario. Al no haber comentarios, da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice:

Dar por recibida la siguiente nómina, para seleccionar a la persona que ocupará la plaza vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), por el sector administrativo:

- *Jorge Luis Sibaja Miranda*
- *María Gabriela Mayorga López*
- *Berryl Corea Pessoa*
- *Duannier Del Sol Pérez*
- *Gabriel Marín Murillo*
- *José Pablo Mora Jiménez*

¹⁸ Criterio Legal CU-3-2025, del 11 de marzo de 2025.

Inmediatamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Isela Chacón Navarro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 30, inciso f), punto iv), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, establece como función del Consejo Universitario, nombrar y remover: *A la Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.
2. El artículo 4 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* dispone que la
(...) Junta Directiva estará integrada por cinco miembros; el rector o la rectora de la Universidad, en su calidad de presidente, y cuatro miembros más, que serán nombrados por el Consejo Universitario y podrán ser removidos por este, por mayoría absoluta del total de los miembros. Dos de ellos serán representantes del sector docente, y los otros dos del sector administrativo de la Universidad.
3. El artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* establece los siguientes requisitos que deben cumplir las personas que integran la Junta Directiva:
 - a. *Haber laborado para la Universidad al menos cinco años de forma consecutiva y poseer una plaza en propiedad, con una jornada de al menos medio tiempo.*
 - b. *Estar al día en sus obligaciones crediticias con la Junta.*
 - c. *No haber sido sancionado por alguna falta grave o muy grave, según la normativa institucional o nacional.*
 - d. *No haber sido funcionario o funcionaria de la JAFAP en los últimos 12 meses previos a la elección.*
 - e. *No tener entre sí, ni con la persona que ocupe la Gerencia ni con los funcionarios o las funcionarias de la JAFAP, condición de cónyuge, compañero, compañera, conviviente o sus parientes, incluso hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.*
 - f. *No podrán ser nombrados en la Junta Directiva quienes asesoren o representen a terceros en asuntos relacionados con la JAFAP.*
4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6689, artículo 8, del 13 de abril de 2023, nombró a la M. Sc. María Gabriela Mayorga López como representante del sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), por un periodo de dos años, del 13 de abril de 2023 al 12 de abril de 2025.
5. El MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general de la JAFAP, por medio del oficio G-JAP-004-2025, del 15 de enero 2025, recordó a la Dirección del Consejo Universitario la fecha de vencimiento del nombramiento de la M. Sc. María Gabriela Mayorga López, con la finalidad de que se tomen las previsiones necesarias para que la Junta Directiva de la JAFAP continúe sesionando con normalidad y no se vea afectado el quórum requerido.

6. El Consejo Universitario publicó el Aviso 2-2025 el 21 de enero de 2025, con el cual informó al personal administrativo sobre la vacante para nombrar a una persona como representante del sector ante la Junta Directiva de la JAFAP. Las personas interesadas podían inscribirse hasta el 28 de enero, mediante el sitio: <https://vacantes.cu.ucr.ac.cr>.
7. En la sesión n.º 6887, artículo 3, del 27 de marzo de 2025, el Consejo Universitario acordó conformar una comisión especial para que valore los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la JAFAP y que presente un máximo de seis personas postulantes para que sean valoradas por el Órgano Colegiado. La comisión quedó conformada por el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, el Lic. William Méndez Garita y el Mag. Hugo Amores Vargas, como coordinador. También, el Órgano Colegiado le solicitó a la Comisión Especial presentar una rúbrica para la evaluación de las personas postulantes.
8. En Informes de Dirección de la sesión n.º 6888, artículo 2, inciso ñ), del 27 de marzo de 2025, el Consejo Universitario acordó aprobar la rúbrica para valorar los atestados de las personas administrativas que se postularon para suplir la vacante en la Junta Directiva de la JAFAP, presentada por la Comisión Especial mediante el oficio CE-4-2025, del 28 de marzo de 2025.
9. Concuraron un total de 15 personas¹⁹, entre las cuales una persona no cumplía con el requisito mínimo de poseer una plaza en propiedad con una jornada de al menos medio tiempo²⁰, por lo que a esa persona no se le analizaron sus atestados. Por su parte, otra persona postulante manifestó por correo electrónico que por razones personales no continuaría con el proceso de selección²¹. Aunado de lo anterior, dos personas postulantes no se presentaron a la entrevista.
10. En un proceso de análisis de los atestados, como el presente, además de los requisitos básicos, es pertinente valorar otras variables que permitan perfilar las características que debe poseer la persona que integre la Junta Directiva de la JAFAP, a fin de determinar su idoneidad para el puesto. De ahí que la Comisión Especial, en las rúbricas, definió las siguientes categorías:

Categoría 1. Atributos psicosociales: La persona se comunica de manera clara y persuasiva, escucha activamente y responde con argumentos sólidos. Presenta ideas bien estructuradas y demuestra una capacidad sobresaliente para el trabajo en equipo.

Categoría 2. Experticia y conocimientos específicos: La persona domina ampliamente las áreas de administración, derecho, banca y finanzas. Tiene experiencia comprobada en manejo de presupuestos y toma de decisiones estratégicas. Conoce la normativa de la JAFAP y la aplica con facilidad.

Categoría 3. Compromiso Institucional: El compromiso de la persona con la comunidad universitaria es evidente y ha participado activamente en iniciativas relevantes.

Categoría 4. Habilidades y experiencia para el puesto: La persona demuestra liderazgo sobresaliente, resolución de problemas y manejo excepcional del estrés. Posee sensibilidad social y toma decisiones acertadas bajo presión.

Categoría 5. Visión y estrategia para la JAFAP: La persona presenta una visión clara, estratégica e innovadora para la JAFAP. Sus propuestas son viables y alineadas con el crecimiento de la organización.

11. La Comisión Especial analizó cada uno de los currículums de las personas postulantes que continuaron en el proceso. Además, realizó una entrevista a las personas candidatas el lunes 7 de

¹⁹ Véase el Anexo 1

²⁰ Según lo señalado en el Criterio Legal CU-3-2025, del 11 de marzo de 2025, y en el oficio ORH-626-2025, del 4 de marzo de 2025.

²¹ Correo electrónico del 7 de abril de 2024.

abril, en la que aplicó las rúbricas aprobadas por el Consejo Universitario. Previo a la evaluación de las personas postulantes el Lic. William Alberto Méndez Garita solicitó inhibirse de valorar los atestados de la M. Sc. María Gabriela Mayorga López, al justificar que en la elección de esa persona como miembro de la Junta Directiva de la JAFAP, él votó a favor de otra persona²². No obstante, la Comisión Especial no acogió dicha solicitud.

12. El modelo de evaluación de las rúbricas se traduce en una valoración de cada una de las categorías citadas, en un total de 100 puntos. El desglose de los aspectos considerados y su valoración se presenta a continuación:

Categoría	Excelente	Bueno	Aceptable	Deficiente	Muy deficiente
Atributos psicosociales	20 puntos	16 puntos	12 puntos	8 puntos	4 puntos
Experticia y conocimientos específicos	40 puntos	32 puntos	24 puntos	16 puntos	8 puntos
Compromiso institucional	20 puntos	16 puntos	12 puntos	8 puntos	4 puntos
Habilidades y experiencia para el puesto	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos
Visión y estrategia para la JAFAP	10 puntos	8 puntos	6 puntos	4 puntos	2 puntos

Cada miembro de la Comisión Especial realizó una evaluación individual de cada categoría por postulante. Al finalizar la evaluación, se sumaron las calificaciones de cada miembro, y se dividieron entre tres (cantidad de miembros de la comisión), para obtener la calificación final de cada persona candidata.

13. En virtud del procedimiento llevado a cabo por la Comisión Especial para analizar los atestados de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP se logró integrar una nómina con seis personas que obtuvieron las calificaciones más altas para que sean valoradas por el Consejo Universitario. Finalmente, se reitera la importancia de acoger la recomendación dada por la asesoría legal del Consejo Universitario, en el Criterio Legal CU-3-2025²³, alusiva a que, previo a que las personas candidatas realicen la entrevista final en el plenario, rubriquen una declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos definidos en los incisos c) y e) del artículo 6 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDA

Dar por recibida la siguiente nómina, para seleccionar a la persona que ocupará la plaza vacante en la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), por el sector administrativo:

- *Jorge Luis Sibaja Miranda*
- *María Gabriela Mayorga López*
- *Berryl Corea Pessoa*
- *Duannier Del Sol Pérez*
- *Gabriel Marín Murillo*
- *José Pablo Mora Jiménez*

ACUERDO FIRME.

²² Véase acta de la sesión n.º 6689, artículo 8, del 13 de abril de 2023.

²³ Criterio Legal CU-3-2025, del 11 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 10

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-33-2025 referente al proyecto de ley denominado *Financiamiento permanente para la organización y el desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses*, Expediente n.º 24.164.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

El proyecto de ley²⁴ del texto sustitutivo²⁵ al 3 de setiembre de 2024 fue consultado a la Facultad de Educación, a la Facultad de Ciencias y al Instituto de Investigación en Educación (INIE)²⁶.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis del Proyecto de Ley *Financiamiento permanente para la organización y el desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses*, Expediente legislativo n.º 24.164, la Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Educación, solicita el criterio institucional respecto al texto sustitutivo dictaminado el 3 de setiembre de 2024, Proyecto de Ley denominado *Financiamiento permanente para la organización y el desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses*, Expediente legislativo n.º 24.164 (oficio AL-CE23169-0089-2024), el cual fue asignado a la Comisión Legislativa Plena Primera el 30 de octubre de 2024.
2. La Rectoría, de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 30, inciso u), tramita la solicitud de la Asamblea Legislativa ante el Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional sobre este proyecto de ley (oficio R-5689-2024).
3. El proyecto en estudio propone autorizar al Poder Ejecutivo para que cada año incluya, en la *Ley de Presupuesto Nacional*, la partida presupuestaria destinada al Ministerio de Educación Pública (MEP), con el propósito de financiar permanentemente el desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses. Además, autorizar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) financiamiento complementario, con el objetivo de destinar recursos para este fin. Finalmente, autorizar a las universidades públicas y privadas, a los entes y órganos públicos, y a las asociaciones, fundaciones o empresas privadas que estén interesadas en cooperar con el desarrollo de las olimpiadas creadas en esta ley, a efectuar donaciones, contribuciones o apoyar, con capacidad profesional y docente, las etapas nacionales y de participación internacional de jóvenes estudiantes.
4. La Oficina Jurídica, en el dictamen OJ-354-2024, señala que el proyecto no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en su amplia capacidad y plena autonomía universitaria. El proyecto da cuenta de una situación ya consolidada en la que las universidades públicas forman parte y contribuyen desde su quehacer, esto al tomar en cuenta que no se denotan cambios de rigor sustancial entre el texto revisado con relación al dictamen OJ-31-2024 y el actual, ya que, salvo el artículo 1, el resto del articulado que discurre del 2 al 5 tiene redacciones básicamente iguales. En el caso del artículo 1, si bien su redacción ha variado, en lo que compete estrictamente al asunto de la autonomía universitaria reforzada constitucionalmente no se da, tampoco, irrupción alguna.

24 El proyecto de ley del texto sustitutivo del 3 de setiembre de 2024 ingresó en el orden del día de la Comisión Legislativa Plena Primera el 30 de octubre de 2024; se ubica en el lugar n.º 5 del orden del día de la comisión indicada, correspondiente a la sesión ordinaria n.º 10 del 5 de febrero de 2025, según consulta al Sistema de Información Legislativo el 10 de febrero de 2025.

25 El texto base al 10 de abril de 2024 del proyecto de ley 24.164, se dictaminó con la Propuesta Proyecto de Ley CU-93-2024, discutida por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6844, artículo 10, celebrada el 10 de octubre de 2024.

26 Se reciben oficios FC-768-2024 del 29 de octubre de 2024, de la Facultad de Ciencias (que contiene el EFis-1655-2024 y el EMat-1699-2024, en el cual se reitera lo planteado en el OLCOMA-013-2024, del 18 de abril de 2024) e INIE-1136-2024 del 23 de octubre de 2024, del Instituto de Investigación en Educación.

5. El proyecto de ley, al declarar de interés público las olimpiadas científicas costarricenses con un enfoque STEM en Biología, Física, Química, Ciencias y Matemáticas, desarrolladas por las instituciones de educación superior universitaria estatal en participación y coordinación con el MEP y el MICITT, es un hecho fundamental para el fortalecimiento y desarrollo de la educación costarricense.
6. El criterio de especialistas²⁷, una vez analizado el texto sustitutivo al 3 de setiembre de 2024, del proyecto de ley sugiere subsanar y precisar algunos aspectos en el articulado:

6.1. Artículo 1: se considera que las olimpiadas deben ser declaradas de interés público, para lo cual la comisión organizadora debe estar conformada por personas con experiencia y formación en las áreas respectivas.

6.2. Artículo 2: es fundamental promover la participación en las olimpiadas, especialmente de instituciones de educación primaria y secundaria que históricamente han estado subrepresentadas en estas actividades. Asimismo, respecto a la estructura educativa la mención de ciencias generales en primaria presenta una discrepancia con la realidad actual del currículum. En el tercer ciclo no se enseñan por separado, Física, Química y Biología, por lo que en la categoría de ciencias generales debe también incluirse el tercer ciclo. El criterio debe alinear el formato de las olimpiadas con la realidad curricular.

6.3. Artículo 3: se menciona “figuras contractuales”, pero es necesario clarificar el perfil de las personas encargadas de la actualización docente y del acompañamiento estudiantil. Esto es fundamental para evitar que docentes que colaboran en las olimpiadas enfrenten una sobrecarga de trabajo no reconocida. Asimismo, aclarar si las comisiones encargadas del proceso de actualización docente también asumen la implementación y, si es así, cómo se compensa o gestiona dicha carga adicional para asegurar que no afecte su rendimiento académico o laboral.

Con respecto de la incorporación de universidades privadas y sector privado, la propuesta actual menciona la posibilidad de que se involucren en la organización, pero sin especificar claramente cómo. Es importante que se delimite el alcance de esta participación, particularmente en el caso de las universidades privadas, con el fin de asegurar que estas instituciones ofrezcan disciplinas de ciencias básicas y no ingenierías, dado que el propósito de las olimpiadas es fortalecer el conocimiento disciplinar en áreas científicas específicas. Además, debe aclararse si el sector privado contribuirá solo en términos de apoyo financiero (compras públicas) o si también se involucrará en la organización.

6.4. Artículo 4: relacionado con la asignación presupuestaria, se recomienda la distribución flexible del presupuesto ya que la propuesta plantea un porcentaje fijo para distribuir los fondos entre las diferentes áreas de la ciencia, lo que no refleja necesariamente las necesidades reales de cada disciplina. La asignación debería ser flexible, basada en planes específicos de fortalecimiento, necesidades actuales y el equipamiento necesario para la preparación experimental. Algunos campos pueden requerir más inversión en equipos especializados, transporte y alimentación, debido al número de participantes y a la naturaleza de las pruebas experimentales. Esta flexibilidad garantizaría un uso más eficiente de los fondos y una optimización de los recursos para cada área según sus particularidades.

Respecto a que el presupuesto sea destinado al MEP para su administración, se advierte que lo mejor es que los recursos se asignen a Consejo Nacional de Rectores y que por medio de las universidades estatales se realice la organización, en razón de que estas instituciones son las encargadas de tener los últimos desarrollos en cada una de las áreas, lo que permitiría una mayor objetividad y mayor impacto en las propuestas seleccionadas.

6.5. Artículo 5: de la revisión del artículo 4 de la Ley n.º 8152 del 14 de noviembre de 2001, los nuevos artículos propuestos ofrecen un enfoque más equitativo entre las diferentes olimpiadas de las áreas básicas.

7. En el marco de la propuesta de ley sería pertinente que considerarán la situación de las ferias científicas, ya que enfrentan problemas similares en términos de presupuesto. Las ferias institucionales, circuitales y regionales

²⁷ De la Facultad de Ciencias (FC-768-2024 que contiene EFis-1655-2024 y el EMat-1699-2024, en el cual se reitera lo planteado en el OLCOMA-013-2024 del 18 de abril de 2024) y del Instituto de Investigación en Educación (INIE-1136-2024).

dependen de fondos internos del MEP, los cuales han sido nulos en los últimos años, mientras que la Feria Nacional se organiza con recursos limitados de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad Nacional de Costa Rica, lo que implica una búsqueda anual de financiamiento.

En este sentido, se sugiere valorar si las ferias científicas se podrían incluir en el proyecto de ley, ya que los objetivos de ambas iniciativas son similares, como se señala en el artículo 1. Esto permitiría garantizar un financiamiento permanente tanto para las olimpiadas como para las ferias científicas, y fortalecer ambas actividades que son fundamentales para la formación científica en el país.

8. En resumen, el criterio sobre el financiamiento permanente debe incluir una mayor flexibilidad en la distribución del presupuesto, una clarificación del rol de los colaboradores en la actualización docente para evitar sobrecargas, una mejor alineación entre las olimpiadas y el currículum educativo, y una regulación más clara sobre la participación del sector privado y universidades. Estos ajustes permitirían una gestión más eficiente y equitativa del proceso de organización y desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Legislativa Plena Primera acerca del **texto sustitutivo dictaminado el 3 de septiembre de 2024**, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Financiamiento permanente para la organización y el desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses*, Expediente legislativo n.º 24.164, siempre y cuando se incorporen las observaciones del considerando 6 realizada por las personas especialistas.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ apoya plenamente el proyecto como miembro y representante de la Facultad de Ciencias en la cual una gran cantidad de las personas estudiantes que recibieron, tanto en Física, Química, Matemática y en Biología, vienen de esos procesos.

Señala que a falta de que el Ministerio de Educación Pública tenga procesos de orientación vocacional temprana, tanto las olimpiadas como las ferias científicas se convierten en ese vehículo para canalizar las vocaciones científicas y tecnológicas en el país y por lo tanto deben ser apoyadas.

Manifiesta que, además de las olimpiadas, la otra institución complementaria es todo el programa de ferias científicas y tecnológicas que debería, de igual manera, ser financiado; incluso llama la atención que actualmente las universidades han presentado al CONARE para apoyar el desarrollo de las ferias y esa instancia les dio una tercera parte para apoyar y, por ejemplo, está en peligro los recursos para la Feria Nacional.

Reitera la necesidad de apoyo a esos programas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Isela Chacón Navarro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial de Educación, solicita el criterio institucional respecto al texto sustitutivo dictaminado el 3 de setiembre de 2024, Proyecto de Ley denominado *Financiamiento permanente para la organización y el desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses*, Expediente legislativo n.º 24.164 (oficio AL-CE23169-0089-2024), el cual fue asignado a la Comisión Legislativa Plena Primera el 30 de octubre de 2024.
2. La Rectoría, de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 30, inciso u), tramita la solicitud de la Asamblea Legislativa ante el Consejo Universitario para la emisión del criterio institucional sobre este proyecto de ley (oficio R-5689-2024).
3. El proyecto en estudio propone autorizar al Poder Ejecutivo para que cada año incluya, en la *Ley de Presupuesto Nacional*, la partida presupuestaria destinada al Ministerio de Educación Pública (MEP), con el propósito de financiar permanentemente el desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses. Además, autorizar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) financiamiento complementario, con el objetivo de destinar recursos para este fin. Finalmente, autorizar a las universidades públicas y privadas, a los entes y órganos públicos, y a las asociaciones, fundaciones o empresas privadas que estén interesadas en cooperar con el desarrollo de las olimpiadas creadas en esta ley, a efectuar donaciones, contribuciones o apoyar, con capacidad profesional y docente, las etapas nacionales y de participación internacional de jóvenes estudiantes.
4. La Oficina Jurídica, en el dictamen OJ-354-2024, señala que el proyecto no incide en el ámbito de acción constitucional de la Institución, ni representa una afectación negativa en su amplia capacidad y plena autonomía universitaria. El proyecto da cuenta de una situación ya consolidada en la que las universidades públicas forman parte y contribuyen desde su quehacer, esto al tomar en cuenta que no se denotan cambios de rigor sustancial entre el texto revisado con relación al dictamen OJ-31-2024 y el actual, ya que, salvo el artículo 1, el resto del articulado que discurre del 2 al 5 tiene redacciones básicamente iguales. En el caso del artículo 1, si bien su redacción ha variado, en lo que compete estrictamente al asunto de la autonomía universitaria reforzada constitucionalmente no se da, tampoco, irrupción alguna.
5. El proyecto de ley, al declarar de interés público las olimpiadas científicas costarricenses con un enfoque STEM en Biología, Física, Química, Ciencias y Matemáticas, desarrolladas por las instituciones de educación superior universitaria estatal en participación y coordinación con el MEP y el MICITT, es un hecho fundamental para el fortalecimiento y desarrollo de la educación costarricense.
6. El criterio de especialistas²⁸, una vez analizado el texto sustitutivo al 3 de setiembre de 2024, del proyecto de ley sugiere subsanar y precisar algunos aspectos en el articulado:
 - 6.1. **Artículo 1:** se considera que las olimpiadas deben ser declaradas de interés público, para lo cual la comisión organizadora debe estar conformada por personas con experiencia y formación en las áreas respectivas.
 - 6.2. **Artículo 2:** es fundamental promover la participación en las olimpiadas, especialmente de instituciones de educación primaria y secundaria que históricamente han estado subrepresentadas en estas actividades. Asimismo, respecto a la estructura educativa la mención de ciencias generales en primaria presenta una discrepancia con la realidad

28 De la Facultad de Ciencias (FC-768-2024 que contiene EFis-1655-2024 y el EMat-1699-2024, en el cual se reitera lo planteado en el OLCOMA-013-2024 del 18 de abril de 2024) y del Instituto de Investigación en Educación (INIE-1136-2024).

actual del currículum. En el tercer ciclo no se enseñan por separado, Física, Química y Biología, por lo que en la categoría de ciencias generales debe también incluirse el tercer ciclo. El criterio debe alinear el formato de las olimpiadas con la realidad curricular.

- 6.3. **Artículo 3:** se menciona “figuras contractuales”, pero es necesario clarificar el perfil de las personas encargadas de la actualización docente y del acompañamiento estudiantil. Esto es fundamental para evitar que docentes que colaboran en las olimpiadas enfrenten una sobrecarga de trabajo no reconocida. Asimismo, aclarar si las comisiones encargadas del proceso de actualización docente también asumen la implementación y, si es así, cómo se compensa o gestiona dicha carga adicional para asegurar que no afecte su rendimiento académico o laboral.

Con respecto de la incorporación de universidades privadas y sector privado, la propuesta actual menciona la posibilidad de que se involucren en la organización, pero sin especificar claramente cómo. Es importante que se delimite el alcance de esta participación, particularmente en el caso de las universidades privadas, con el fin de asegurar que estas instituciones ofrezcan disciplinas de ciencias básicas y no ingenierías, dado que el propósito de las olimpiadas es fortalecer el conocimiento disciplinar en áreas científicas específicas. Además, debe aclararse si el sector privado contribuirá solo en términos de apoyo financiero (compras públicas) o si también se involucrará en la organización.

- 6.4. **Artículo 4:** relacionado con la asignación presupuestaria, se recomienda la distribución flexible del presupuesto ya que la propuesta plantea un porcentaje fijo para distribuir los fondos entre las diferentes áreas de la ciencia, lo que no refleja necesariamente las necesidades reales de cada disciplina. La asignación debería ser flexible, basada en planes específicos de fortalecimiento, necesidades actuales y el equipamiento necesario para la preparación experimental. Algunos campos pueden requerir más inversión en equipos especializados, transporte y alimentación, debido al número de participantes y a la naturaleza de las pruebas experimentales. Esta flexibilidad garantizaría un uso más eficiente de los fondos y una optimización de los recursos para cada área según sus particularidades.

Respecto a que el presupuesto sea destinado al MEP para su administración, se advierte que lo mejor es que los recursos se asignen a Consejo Nacional de Rectores y que por medio de las universidades estatales se realice la organización, en razón de que estas instituciones son las encargadas de tener los últimos desarrollos en cada una de las áreas, lo que permitiría una mayor objetividad y mayor impacto en las propuestas seleccionadas.

- 6.5. **Artículo 5:** de la revisión del artículo 4 de la Ley n.º 8152 del 14 de noviembre de 2001, los nuevos artículos propuestos ofrecen un enfoque más equitativo entre las diferentes olimpiadas de las áreas básicas.

7. En el marco de la propuesta de ley sería pertinente que considerarán la situación de las ferias científicas, ya que enfrentan problemas similares en términos de presupuesto. Las ferias institucionales, circuitales y regionales dependen de fondos internos del MEP, los cuales han sido nulos en los últimos años, mientras que la Feria Nacional se organiza con recursos limitados de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad Nacional de Costa Rica, lo que implica una búsqueda anual de financiamiento.

En este sentido, se sugiere valorar si las ferias científicas se podrían incluir en el proyecto de ley, ya que los objetivos de ambas iniciativas son similares, como se señala en el artículo 1. Esto permitiría garantizar un financiamiento permanente tanto para las olimpiadas como para las ferias científicas, y fortalecer ambas actividades que son fundamentales para la formación científica en el país.

8. En resumen, el criterio sobre el financiamiento permanente debe incluir una mayor flexibilidad en la distribución del presupuesto, una clarificación del rol de los colaboradores en la actualización docente para evitar sobrecargas, una mejor alineación entre las olimpiadas y el currículum educativo, y una regulación más clara sobre la participación del sector privado y universidades. Estos ajustes permitirían una gestión más eficiente y equitativa del proceso de organización y desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Legislativa Plena Primera acerca del *texto sustitutivo dictaminado el 3 de septiembre de 2024*, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de Ley denominado *Financiamiento permanente para la organización y el desarrollo de las olimpiadas científicas costarricenses*, Expediente legislativo n.º 24.164, siempre y cuando se incorporen las observaciones del considerando 6 realizadas por las personas especialistas.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que, como explicó al inicio con respecto al cambio que se dio con el orden del día con el apoyo de los miembros del CU, se cuenta con dos personas que llevan el pulso en la Asamblea Legislativa y les indicaron la urgencia de entregar el proyecto. Lo dice en aras de agradecer la labor que realizan la Sra. Erica Henchoz Castro y la Licda. Roxana Cabalceta Rubio, quienes llevan el pulso de la Asamblea Legislativa; les agradece a ambas.

ARTÍCULO 11

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la visita del M. Sc. José Eladio Monge Pérez, candidato a miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional, así como al nombramiento respectivo, y posteriormente a la juramentación de autoridades universitarias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Isela Chacón Navarro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita del M. Sc. José Eladio Monge Pérez, candidato a miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional, así como al nombramiento respectivo, y posteriormente a la juramentación de autoridades universitarias.

****A las once horas y cuarenta y nueve minutos, se incorpora el M. Sc. José Eladio Monge Pérez.****

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario recibe al M. Sc. José Eladio Monge Pérez, candidato a miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da la bienvenida al M. Sc. José Eladio Monge Pérez y le agradece que al terminar el periodo desee participar de nuevo en la Comisión Instructora Institucional (CII).

Seguidamente, el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera le realizará tres preguntas y contará con cinco minutos para responder.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da los buenos días y reitera el agradecimiento por postular su nombre para ser parte de la CII.

Menciona que tienen algunas preguntas y espacios que desean compartir con el M. Sc. José Eladio Monge Pérez para que pueda profundizar en aspectos de motivación que, de alguna manera, justifican que haya postulado su nombre; ese sería el primer espacio que le van a ofrecer para que pueda utilizarlo. En esa misma línea, inclusive, puede hacer referencia a su experiencia académica que, de alguna manera, respalda la idoneidad para ocupar el cargo para lo cual tiene hasta cinco minutos a fin de que se pueda referir al respecto.

M. SC. JOSÉ ELADIO MONGE PÉREZ: —Buenos días a todas y todos. Muy complacido de estar acá, empezaré con una pequeña referencia a mi trabajo. Soy profesor con propiedad medio tiempo en la Sede Regional de Guanacaste, agrónomo de profesión y desarrollo el otro medio tiempo en la Finca Experimental Interdisciplinaria de Modelos Agroecológicos (FEIMA), que es una finca experimental adscrita a la Sede Regional del Atlántico, medio tiempo, en investigación.

Efectivamente, como lo mencionó la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, cumplí cuatro años en la CII y tengo que decir que me encantó el trabajo. La motivación de presentarme ahora está más consolidada que la motivación para presentarme la primera vez y tiene que ver con colaborar con la búsqueda de la justicia, con colaborar con la Institución en una comisión que quizás para muchos no es lo más bonito de esta Universidad, porque está relacionada con todos los problemas, las faltas, el acoso laboral, etc., lo cual no es nada bonito.

Creo tener las cualidades, no solamente las formales que pide el reglamento, sino que también la solvencia moral y el sentido de objetividad de decir: *vamos a escuchar a ambas partes, porque a veces hay más partes y vamos a buscar la verdad real sin parcialización sin prejuicios respetando los derechos de cada parte.*

Tengo que decir que el ejercicio a la par de demás compañeros de la comisión en los años anteriores, el trabajo con el asesor legal y la experiencia en cada uno de los casos me ayudó a crecer como persona y a

ampliar más el panorama. Uno a veces, quizás de afuera, ve las cosas *como es que a fulano, lo denunciaron y al final no pasó nada*, pero ya estando adentro de los procesos hay muchas situaciones porque un asunto es lo mediático o lo que se dice entre pasillos y otro son las pruebas y demás particularidades de cada caso.

Reitero que me gustó mucho ese trabajo y el trabajo colegiado, que quizás no he visto en otros ambientes universitarios, ese grado de discusión y de análisis profundo de expedientes que a veces son de miles de páginas, al intentar ver todas las aristas y tomar la decisión más justa, en realidad es una recomendación de la comisión, pues la decisión final de sancionar o no corresponde a los jerarcas, pero en la medida de ese análisis y esa ponderación de pruebas y de alegatos, esa búsqueda de la justicia, de la imparcialidad y del respeto a todos los derechos al debido proceso, presunción de inocencia, etc., apegarnos al principio de legalidad como Institución, eso, tengo que decir que me fascina, mi esposa dice que yo debí haber sido abogado, obviamente no lo soy, tengo un cuñado abogado y he aprendido mucho de él en otros casos que no tienen nada que ver con el trabajo de la comisión.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que tuvieron la oportunidad de recibir al Dr. Hugo Vargas González, coordinador, y a la Dra. Ivannia Barboza Leitón, quienes compartieron el análisis del informe de labores correspondiente al año 2024 y una de las situaciones planteadas tenía que ver con la falta de motivación por parte de académicos de formar parte de la comisión y que han visto que existe reincidencia en algunos de los miembros y de alguna manera compromete en algunos de los casos que puedan ser vistos por las personas que anteriormente participaron porque los coloca en una situación de inhibitoria e inclusive el Órgano Colegiado tuvo que resolver en esa misma línea.

Pregunta cuál debe ser la función que debe asumir la CII para motivar a que demás personas miembros de la comunidad universitaria puedan formar parte del órgano. Además, la segunda pregunta es cómo garantizaría su objetividad dentro de la CII con respecto a los casos que va a conocer, al ser una persona docente que evalúa dentro de la comisión procedimientos disciplinarios de otras personas docentes. La tercera pregunta está vinculada a cuáles cambios considera que debe hacer la comisión en esa segunda eventual participación dentro del espacio para optimizar y reducir los tiempos de espera que, en términos de percepción de la comunidad universitaria, parecen ser muy largos.

M. SC. JOSÉ ELADIO MONGE PÉREZ: —La última pregunta es la más sencilla pues justamente el 12 de marzo de 2025 el *Semanario Universidad* publicó un escrito que yo envié, el cual se titula “Fortalezas y desafíos del proceso disciplinario en la Universidad de Costa Rica”. Me parece que enumeré seis o siete aspectos que se deben mejorar y en alguna forma esbozo cómo se podría mejorar. De esas seis o siete, una de ellas la pretendo presentar como ponencia en el VIII Congreso Universitario y es la modificación del *Reglamento de régimen disciplinario del personal académico* para la creación de la figura del miembro suplente o instructor suplente, tal y como funciona el Tribunal Electoral Universitario (TEU), porque tal y como usted mencionó (el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera), por el deber de inhibitoria que corresponde según el principio de legalidad, este Consejo ha debido nombrar comisiones *ad hoc* y todo lo demás. Lo cual se solventaría si existiera la figura de los miembros suplentes.

No conozco administrativamente cómo funciona los miembros suplentes del TEU, según entiendo, ellos no tendrían descarga ni salario a menos que sean llamados en casos en que los miembros propietarios, por inhibitorias o recusaciones, no puedan participar. Eso agilizaría pues no tendría que estar viniendo cada vez al CU a que se nombre una comisión *ad hoc*, sino que estaría plenamente resuelto de antemano.

El otro aspecto que planteé en ese artículo es una reforma que se propuso desde la CII a la comisión del CU que está desde hace años valorando mejoras al reglamento que tiene que ver con dividir o establecer tres tipos de procesos, los nombres técnicos ahorita se me escapan, creo que uno de ellos es el procedimiento sumario. En realidad, vino del asesor actual de la comisión con base en lo que sucede en tribunales, casos más sencillos, hay un proceso más acotado y se puede resolver en pocas semanas o meses y los casos más

complejos que llevan el trámite normal y hay otro caso intermedio. En su opinión, esos insumos que recibió el CU hacen, en un par, de parte de la CII en uno o dos documentos, podría ser otra de las vías para mejorar el funcionamiento de la comisión.

Con respecto a que más personas participen, creo que lo esencial es de alguna forma dar a conocer qué hace la comisión y aquí voy a hacer una confesión, me postulé para la primera vez en la comisión en el 2021, pero en el 2014, es decir, siete años antes de participar fui llevado como denunciado a la CII; entonces, tuve que leer y conocer todos los reglamentos para defenderme. Ese proceso fue archivado *ad portas* porque las personas denunciantes quisieron mantener el anonimato y eso no lo permite la normativa universitaria, ellos no quisieran dar sus nombres y eso se archivó. Lo anterior me obligó a estudiar y a conocer, y de repente en el 2021 vi el anuncio y decidí participar con conocimiento de causa. Para valorar cómo dar a conocer, porque son siete miembros de una comunidad, habría que diseñar una estrategia de parte CU o de la misma comisión para incentivar esta participación.

En relación con casos que haya juzgado no porque tengo el deber de inhibición y la objetividad con nuevos casos, sería lo mismo que he intentado demostrar o poner a prueba en cada uno de los casos en los que he participado. Creo que es muy importante el respeto al derecho de cada una de las partes y evitar los prejuicios, o sea, no dejarse llevar por presiones mediáticas ni de otro tipo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que es fundamental, como miembros del CU, conocer los tipos de nombramiento efectivos y la carga porque mencionó que tiene medio tiempo en la Sede Regional de Guanacaste y medio tiempo en FEIMA, actualmente tiene medio tiempo realizando docencia y medio tiempo en investigación, por lo que le pregunta si pertenece a alguna otra comisión, porque recuerda que también tuvieron una situación en el pasado que está vinculada a la presente participación en dos comisiones lo que reñía con la capacidad del M. Sc. José Eladio Monge Pérez para realizar docencia.

M. SC. JOSÉ ELADIO MONGE PÉREZ: —Del medio tiempo en propiedad de la Sede Regional de Guanacaste, $\frac{1}{4}$ está en la Comisión de Régimen Académico y el otro está en docencia. Tengo un $\frac{1}{4}$ de tiempo interino en la Estación Experimental Fabio Baudrit en traslado temporal a la FEIMA para desarrollar los proyectos y $\frac{1}{4}$ de tiempo interino en cada apoyo a la investigación que da la vicerrectoría, en el cual cada año participo y, dichosamente, se me ha otorgado. Al prever que eventualmente este Consejo decidiera nombrarme en la comisión, entiendo que eso se aplicaría a la Sede Regional de Guanacaste que es mi sede base, y en ese considerando, lo que tengo pensado es ir a hablar con la Vicerrectoría de Docencia (VD), donde en el pasado la asesoría legal me dijo lo que debía hacer. La situación se dio porque en la Sede Regional de Guanacaste hubo retenciones y tal vez, para hablar con toda la honestidad, tengo que decir que en el 2023, hace año y medio, planteé una denuncia sobre acoso laboral contra la directora de la Sede Regional de Guanacaste, la cual no ha avanzado nada justamente por ser miembro de la CII y para eso se creó la comisión ad hoc, pero nunca he tenido problemas de la conformación y lo que sucedió el año pasado tuvo que ver con la relación entre la directora de la Sede Regional Guanacaste y mi persona porque era la recomendación de la VD.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA pregunta si tiene docencia o solo investigación.

M. SC. JOSÉ ELADIO MONGE PÉREZ: —Estoy nombrado $\frac{1}{4}$ de tiempo en la Sede Regional de Guanacaste como coordinador de un curso universitario.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA pregunta si tiene en la CII una denuncia contra un funcionario de la Universidad de Costa Rica.

M. SC JOSÉ ELADIO MONGE PÉREZ: —Sí, que no ha avanzado.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al M. Sc. José Eladio Monge Pérez y le solicita que se retire para deliberar.

M. SC. JOSÉ ELADIO MONGE PÉREZ: —Muchas gracias.

*****A las doce horas y seis minutos, se retira el M. Sc. José Eladio Monge Pérez.*****

ARTÍCULO 13

El Consejo Universitario procede al nombramiento del miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que están preparándose para votar.

Posteriormente, señala el resultado de la votación, que es el siguiente:

VOTAN EN CONTRA: Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Dra. Ilka Treminio Sánchez, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, M. Sc. Esperanza Tasies Castro, Lic. William Méndez Garita, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Diez votos.

A continuación, da lectura al acuerdo que, a la letra, dice:

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Declarar desierto el concurso para el nombramiento del miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional.**
- 2. Dar inicio a una nueva convocatoria para el nombramiento del miembro docente ante la Comisión Instructora Institucional.**

*****A las doce horas y trece minutos, se incorporan la Dra. Milagro Saborío Rodríguez, el M. Sc. Esteban González Pérez, la Sra. Ginnette Calvo Guillén, la Sra. Tanya Viviana Cordero Cajiao, el Sr. Gustavo Alonso Núñez Segura, la Dra. María José Quesada Chaves, el Dr. Diego Sayed Dumaní Jarquín, la Dra. Carla María Rodríguez Corrales, el Dr. José Antonio Blanco Villalobos y el Sr. Pablo Bonilla Elizondo.*****

ARTÍCULO 14

El Consejo Universitario procede a la juramentación de la Dra. Milagro Saborío Rodríguez, como directora del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas; del M. Sc. Esteban González Pérez, como director de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información; de la Sra. Ginnette Calvo Guillén, como subdirectora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información; del Sr. Gustavo Alonso Núñez Segura, como subdirector de la Escuela de Ingeniería Eléctrica; de la Dra. María José Quesada Cháves, como directora del Sede Regional de Pacífico; del Dr. Diego Sayed Dumani Jarquín, como director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica; de la Dra. Carla María Rodríguez Corrales, como subdirectora de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura; del Dr. José Antonio Blanco Villalobos, como vicedecano de la Facultad de Artes; y del Dr. Pablo Bonilla Elizondo, como subdirector del Instituto de Investigaciones en Arte.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da la bienvenida a las autoridades universitarias y por presentarse como personas candidatas en sus respectivas unidades y les agradece el compromiso con la Institución.

Da lectura a los oficios emitidos por el Tribunal Electoral Universitario (TEU):

- En el TEU-293-2025, el TEU manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 de elecciones universitarias y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el 14 de marzo de 2025. En ese proceso se eligió a la Dra. María José Quesada Cháves, para ejercer el puesto de dirección de la Sede Regional de Pacífico, por el periodo del 14 de abril de 2025 al 13 de abril de 2029.
- En el TEU-330-2025, el TEU comunica que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de elecciones universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el 14 de marzo de 2025. En ese proceso se eligió al Dr. José Antonio Blanco Villalobos, para ejercer el puesto de vicedecanatura en la Facultad de Artes, por el periodo del 18 de abril de 2025 al 17 de abril de 2027.
- En el TEU-165-2025, el TEU comunica que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de elecciones universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el 20 de febrero del 2025. En ese proceso se eligió a la Dra. Milagro Saborío Rodríguez, para ejercer el puesto en la dirección del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, por el periodo del 26 de febrero de 2025 al 25 de febrero de 2029.
- En el TEU-165-2025, el TEU manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de elecciones universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el 12 de marzo del 2025. En ese proceso se eligió al Dr. Diego Sayed Dumani Jarquín, para ejercer el puesto de dirección del Escuela de Ingeniería Eléctrica, por el periodo del 18 de marzo de 2025 al 17 de marzo de 2029.
- En el TEU-268-2025, el TEU manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de elecciones universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el 12 de marzo de 2025. En ese proceso se eligió al Sr. Gustavo Alonso Núñez Segura, para ejercer el puesto de subdirección en la Escuela de Ingeniería Eléctrica, por el periodo del 18 de marzo de 2025 al 17 de marzo de 2027.
- En el TEU-264-2025, el TEU manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de elecciones universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el 12 de marzo de 2025. En ese

proceso se eligió al M. Sc. Esteban González Pérez, para ejercer el puesto de dirección en la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, por el periodo del 5 de abril de 2025 al 4 de abril de 2029.

- En el TEU-265-2025, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el 12 de marzo de 2025. En ese proceso se eligió a la Sra. Ginnette Calvo Guillén, para ejercer el puesto de la subdirección en la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, por el periodo del 5 de abril de 2025 al 4 de abril de 2027.
- En el TEU-333-2025, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el 20 de marzo de 2025. En ese proceso se eligió al Dr. Pablo Bonilla Elizondo, para ejercer el puesto de subdirección del Instituto de Investigaciones en Arte, por el periodo del 4 de abril de 2025 al 3 de abril de 2027.
- En el TEU-329-2025, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el 14 de marzo de 2025. En ese proceso se eligió a la Dra. Carla María Rodríguez Corrales, para ejercer el puesto de subdirección de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, por el periodo del 20 de marzo de 2025 al 19 de marzo de 2027.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS: —*¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete(n) a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DRA. MILAGRO SABORÍO RODRÍGUEZ: —*Sí, juro.*

M. SC. ESTEBAN GONZÁLEZ PÉREZ: —*Sí, juro.*

SRA. GINETTE CALVO GUILLÉN: —*Sí, juro.*

SR. GUSTAVO ALONSO NÚÑEZ SEGURA: —*Sí, juro.*

DRA. MARÍA JOSÉ QUESADA CHÁVES: —*Sí, juro.*

DR. DIEGO SAYED DUMANI JARQUÍN: —*Sí, juro.*

DRA. CARLA MARÍA RODRÍGUEZ CORRALES: —*Sí, juro.*

DR. JOSÉ ANTONIO BLANCO VILLALOBOS: —*Sí, juro.*

DR. PABLO BONILLA ELIZONDO: —*Sí, juro.*

PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS: —*Si así lo hacen, sus conciencias se lo indique(n), y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

Aplausos

Seguidamente, se hace entrega de un presente del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquieren.

*****A las doce horas y veintiséis minutos, se retiran la Dra. Milagro Saborío Rodríguez, el M. Sc. Esteban González Pérez, la Sra. Ginnette Calvo Guillén, la Sra. Tanya Viviana Cordero Cajiao, el Sr. Gustavo Alonso Núñez Segura, la Dra. María José Quesada Chaves, el Dr. Diego Sayed Dumani Jarquín, la Dra. Carla María Rodríguez Corrales, el Dr. José Antonio Blanco Villalobos, el Sr. Pablo Bonilla Elizondo. *****

A las doce horas y veintiséis minutos, se levanta la sesión.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Hazel Campos Quirós, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>